B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 13 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, y se realiza la convocatoria para el año 2016. 9

Extracto de la Orden de 13 de mayo de 2016, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2016. 35

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 17 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020). 36

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 38

Martes, 31 de mayo de 2016 **Año XXXVIII** **Número 102**

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Secretaría General Técnica

Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 2253 - 802X

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se constituyen las comisiones de selección encargadas de la valoración de los méritos de los aspirantes, a los efectos de la constitución de las bolsas de trabajo derivadas del proceso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008. 39

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, sistema de acceso libre, establecida en la de 16 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud. 44

Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, sistema de promoción interna, establecida en la de 16 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud. 45

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre y sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio Tipo B, con destino en el Campus de Puerto Real, mediante contrato temporal de relevo. 46

Resolución de 23 de mayo de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de acceso de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios mediante el sistema de promoción interna. 53

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se suprime un Registro Auxiliar de Documentos de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, sito en Plaza Nueva, 4, Sevilla. 58

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 24 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de Seguridad Social de un local sito en Avenida Conde de Vallellano núm. 1, esquina calle Dr. Blanco Soler de Córdoba, que formaba parte de la Dirección Provincial del Insalud. 59

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 70/16, y se emplaza a terceros interesados. 60

Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 40/16, y se emplaza a terceros interesados. 61

Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 111/16, y se emplaza a terceros interesados. 62

Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 311/15, y se emplaza a terceros interesados. 63

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 64

Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 23 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 65

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 26 de mayo de 2016, por la que se somete a información pública la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía. 66

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Granada, dimanante de autos núm. 146/2014. (PP. 1132/2016). 67

Edicto de 5 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 99/2014. (PP. 946/2016). 68

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de autos núm. 365/1990. (PP. 3145/2015). 70

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 52/2014. 71

Edicto de 20 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 657/2014. 72

Edicto de 23 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 145/2014. 73

Edicto de 23 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 455/2014. 74

Edicto de 23 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 38/2016. 75

Edicto de 23 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1148/13. 76

Edicto de 23 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 8/2016. 77

Edicto de 9 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Madrid, dimanante de autos núm. 1203/2015. 78

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección Provincial en Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia licitación del servicio que se indica por el procedimiento abierto tramitación ordinaria. (PD. 1267/2016). 79

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Dirección General de Movilidad, por la que se anuncia la formalizacion del contrato de gestion de servicio público que se indica. 81

Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de suministros que se cita. (PD. 1259/2016). 82

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 23 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Animal. 84

Anuncio de 24 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 85

Anuncio de 24 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 86

Anuncio de 24 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 87

Anuncio de 24 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 88

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifica requerimiento de subsanación de solicitudes de inscripción en el Registro de Empresa Acreditada (REA). 89

Anuncio de 23 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto. 90

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012. 92

Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012. 94

Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012. 96

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre de 2016. 98

Resolución de 23 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública notificación de requerimiento al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 99

Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública resolución al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 100

Acuerdo de 23 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas y de Complemento para titulares de Pensiones no Contributivas que residan en una vivienda alquilada. 101

Anuncio de 24 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 102

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 24 de mayo de 2016, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 103

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de Resolución Denegatoria de la solicitud de visado de contrato de compraventa de vivienda protegida del expediente que se cita. 104

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Promotora General de Servicios y Turismo del Campo de Gibraltar, S.L.» 105

Anuncio de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía a la persona que se cita, que actúa con la denominación comercial «Viajes Arjona». 106

Anuncio de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Placer, S.L.» 107

Anuncio de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes El Refugio, S.A.» 108

Anuncio de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Pandora, S.L.». 109

Anuncio de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Magina Global, S.L.». 110

Anuncio de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Marvatours, S.L.». 111

Anuncio de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía a la persona que se cita, que actúa con la denominación comercial «Viajes Sinagoga Travel». 112

Anuncio de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados. 113

Anuncio de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Aljasur, S.L.». 115

Anuncio de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, que actúa con la denominación comercial «Viajes Reina Mora». 116

Anuncio de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, que actúa con la denominación comercial «Viajes Alejo». 117

Anuncio de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, que actúa con la denominación comercial «Viajes Repilado». 118

Anuncio de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Valverde, S.L.» 119

Anuncio de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes y Vacaciones Novamar, S.L.» 120

Anuncio de 23 de mayo de 2016, de la Dirección de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Niko Tours, S.L.» 121

Anuncio de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, que actúa con la denominación comercial «Viajes Onofri». 122

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan. 123

Anuncio de 24 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de Resolución de baja en código la unidad productiva ovina explotación «Plaza Núñez». 125

Anuncio de 25 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 126

Anuncio de 24 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre orden de procedimiento sancionador que se cita. 128

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Chiclana de Segura (Jaén). (PP. 230/2016). 129

Anuncio de 3 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Pescaito Frito, t.m. de Vícar. (PP. 1173/2016). 130

Anuncio de 23 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 131

Anuncio de 12 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente que se cita, del t.m. de Moguer (Huelva). (PP. 859/2016). 133

Anuncio de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 953/2016). 134

DIPUTACIONES

Anuncio de 22 de abril de 2016, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Córdoba, sobre el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación aceptando la delegación de competencias acordada por el Ayuntamiento de Montilla en materia de recaudación. (PP. 948/2016). 135

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de mayo de 2016, del Ayuntamiento de Peal de Becerro, de bases y convocatoria para proveer dos plazas de Policía Local, por el sistema de oposición libre. (PP. 1248/2016). 136

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORDEN de 13 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, y se realiza la convocatoria para el año 2016.

La presente Orden se enmarca en las competencias que tiene atribuidas la Consejería de la Presidencia y Administración Local sobre la coordinación general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de acción exterior, especialmente las derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea, así como sobre el impulso y desarrollo de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior y el fomento de la participación en redes existentes para ese fin, según lo previsto en el artículo 8 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

Para el desarrollo de tales funciones, se promueve el refuerzo y la coordinación eficaz de los centros institucionales de información europea existentes en nuestra Comunidad Autónoma. Estos centros son los puntos de información y centros de documentación radicados en Andalucía que pertenecen a las redes de información promovidas por la Comisión Europea para informar sobre la Unión Europea y que, conjuntamente, constituyen la Red de Información Europea de Andalucía.

El artículo 45.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala que en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos o requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión. Asimismo, el artículo 47.1.1.ª, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, por Orden de 17 de noviembre de 2011 de la Consejería de la Presidencia, se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, modificada por Orden de 21 de marzo de 2014 en relación a los plazos de justificación contemplados en el Cuadro Resumen de la citada Orden de 17 de noviembre de 2011.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la Orden de 17 de noviembre de 2011 fue dictada conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de agosto de 2010, por la que se habían aprobado las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, y que ésta fue derogada mediante la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, como consecuencia, se publicó la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se deroga la Orden de 17 de noviembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, dejando sin efecto la convocatoria de dichas subvenciones para el ejercicio de 2016, con objeto de que realizar la adaptación a las bases reguladoras tipo y los formularios tipo contemplados en la Orden de 5 de octubre de 2015.

Por ello, con objeto de actualizar y a la vez mejorar las bases reguladoras y para garantizar su utilidad como instrumento de simplificación, se adapta el procedimiento de concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, publicando una nueva Orden reguladora de estas ayudas que sustituya a la anterior.

La Red de Información Europea de Andalucía fue promovida en 2004 por la Consejería de la Presidencia mediante la firma de un Convenio Marco el 6 de septiembre de 2004, germen de su actual composición, al tenerse en cuenta que Andalucía contaba con centros de información europea pertenecientes a las redes de la Comisión Europea con una adecuada cobertura territorial, apoyándose con ello una estrategia para fomentar una mayor participación de la sociedad en el proceso de construcción europea con la finalidad de potenciar el

acercamiento de la información europea a la ciudadanía, aglutinar los servicios que prestan los centros que la componen y programar el desarrollo de acciones conjuntas.

Estos centros de información europea no cuentan con personalidad jurídica propia, estando insertados en la estructura de diversas entidades locales, universidades y entidades sin ánimo de lucro, que los representan y apoyan económicamente, con el objetivo de contribuir a la aproximación entre la Unión Europea y la ciudadanía mediante recursos humanos especializados, con experiencia en el tratamiento de la información que generan las Instituciones Europeas, contando con las infraestructuras básicas y material informático o telemático necesario y con capacidad para responder a las cuestiones que plantea la ciudadanía en este ámbito, así como participando activamente en el funcionamiento de la Red de Información Europea en Andalucía y en el desarrollo de sus actividades conjuntas.

Por todo ello, la presente Orden se tramita en régimen de concurrencia no competitiva, al tenerse en cuenta que la Red de Información Europea de Andalucía está constituida exclusivamente por centros de información europea que previamente han sido integrados en las redes de información europea promovidas por la Comisión Europea, siendo esta la característica principal que define la posibilidad de pertenecer a la Red de Información Europea de Andalucía.

Es precisamente el hecho de que la Red de Información Europea de Andalucía esté formada por un número de miembros limitado, lo que justifica que esta Orden reguladora de concesión de subvenciones se establezca mediante el régimen de concurrencia no competitiva, ya que ninguna otra entidad distinta de los miembros de esta Red podrá solicitar la subvención prevista para apoyar su funcionamiento o actividades.

Por otro lado, conforme al Reglamento de la Red de Información Europea de Andalucía, se establece que para lograr la colaboración y coordinación de todos los miembros, y con independencia de los servicios que deben prestar cada uno de ellos dentro de sus ámbitos materiales y funcionales, desarrollarán conjuntamente un Plan Anual de Actividades, el cual será aprobado por el Consejo de Dirección de esta Red.

Desde la constitución de la Red, la Junta de Andalucía ha contribuido a su financiación habilitando créditos para ello en el Programa 8.2.A de los sucesivos Presupuestos de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, o de la Consejería en su momento competente en actuaciones de información, formación y divulgación relacionadas con la Unión Europea. Las ayudas concedidas se han destinado a sufragar el sostenimiento de los recursos humanos y el funcionamiento de los centros de información europea, así como a apoyar la ejecución de las acciones del Plan Anual de Actividades, teniendo en cuenta, así mismo, la transversalidad del principio de igualdad de género, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Esta Orden se ajusta a la de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Las bases contenidas en esta Orden se dictan al amparo del Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, y se ajustarán a las mencionadas bases.

Junto a la solicitud de la subvención, no se exige que las personas interesadas aporten ningún otro documento, sin perjuicio de su presentación posterior. Por otro lado, se establece un plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para resolver y notificar la resolución, dentro del plazo máximo que fija el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Así mismo, teniendo en cuenta la finalidad de los centros de información europea integrados en esta Red, que es la difusión de la información, la formación y la investigación en temas relacionados con la Unión Europea durante el año natural para el que se concede la subvención, se han exceptuado a las entidades de acogida de los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, de las obligaciones previstas en el artículo 13.2.e) de la LGS y al artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En cuanto a los rendimientos financieros que, en su caso, se generen por los fondos librados, no incrementarán el importe de la subvención concedida y no se aplicarán a la actividad subvencionada dada la naturaleza de las entidades a las que van dirigidas las subvenciones.

Por todo ello, en uso de las facultades que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras de concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, y se establece su convocatoria para el año 2016.

1. Se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, que contienen:

Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Anexo I: formulario de solicitud.

Anexo II: formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

2. Del mismo modo, se consideran parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la presente Orden, el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva aprobadas mediante Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Disposición adicional primera. Convocatoria para el año 2016.

Se efectúa convocatoria pública de subvenciones dirigidas a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2016.

1. Solicitudes. Las solicitudes de subvenciones, dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, se presentarán conforme al formulario Anexo I.

2. Lugar y plazo de presentación. Las solicitudes podrán presentarse mediante cualquiera de las formas establecidas en los artículos 11 y 12 de las Bases Reguladoras, y el plazo de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2016 será de un mes natural que comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Serán inadmitidas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo, en los términos del artículo 14.c) del Decreto 282/2010.

3. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a la dotación prevista en el Programa 8.2.A, incluido en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016, en las aplicaciones económicas: 44102, con 13.500 euros; 44301, con 7.000 euros; 46100, con 125.135 euros; y 48202, con 42.381 euros. En orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se tendrá en cuenta el artículo 29.4 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

Disposición adicional segunda. Delegación de competencias.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior:

a) La competencia para resolver las subvenciones reguladas en la presente Orden.

b) La competencia para resolver la inadmisión de solicitudes.

c) La competencia para resolver el desistimiento de solicitudes, que aceptará y resolverá declarando concluso el procedimiento.

d) La competencia para acordar la modificación de la resolución de concesión.

e) La competencia para liquidar la ayuda y determinar el importe definitivo de la subvención, que se notificará a la persona solicitante para que la acepte o presente las alegaciones que considere oportunas.

f) La competencia para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro.

g) La competencia para iniciar y resolver el procedimiento sancionador.

h) La competencia para resolver la desestimación de la solicitud.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos de concesión de subvenciones que a la entrada en vigor de la presente Orden, se encuentren iniciados, les será de aplicación la Orden de 17 de noviembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2016

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los miembros de pleno derecho y asociados de la Red de Información Europea de Andalucía para el sostenimiento de los recursos humanos y el funcionamiento de los centros de información europea, así como el desarrollo de las actividades de información, asistencia, formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea que éstos llevan a cabo.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Podrán recibir subvenciones las entidades a las que pertenezcan los centros de información europea que son miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, para uno o ambos de los siguientes conceptos subvencionables:

A. El sostenimiento de los recursos humanos y el funcionamiento de los centros de información europea que forman parte de la Red de Información Europea de Andalucía durante el año natural para el que se concede la subvención.

B. El desarrollo de acciones y proyectos recogidos en el Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía para el ejercicio anual para el que se concede la subvención.

2.b) Posibilidad de reformular la solicitud:

☐ No.

☒ Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

☒ No.

☐ Sí. Número:

☐ Solo se puede optar a una de ellas.

☐ Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que la persona o entidad solicitante no haya expresado su opción en plazo, se entenderá que ha optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

☒ No se establece.

☐ Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3).

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir.

4.a).1°. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Podrán beneficiarse de las subvenciones que se regulan en la presente Orden, las entidades de acogida de los centros de información europea que forman parte de la Red de Información Europea de Andalucía como miembros de pleno derecho o asociados y que no tengan previstas subvenciones nominativas para los citados centros de información europea en las sucesivas Leyes de Presupuestos.

4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

Conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y al artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades de acogida de los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, quedan exceptuadas de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y de la obligación de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

☒ Porcentaje máximo de la subvención: El importe de la ayuda a conceder podrá alcanzar el 100% del presupuesto validado de la actividad.

☐ Cuantía máxima de la subvención:

☐ Cuantía mínima de la subvención:

☐ Importe cierto:

☐ Otra forma:

5.b).1°. Gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables se corresponden con los siguientes:

A.Para el sostenimiento de los recursos humanos y el funcionamiento de los centros de información europea que forman parte de la Red de Información Europea de Andalucía, serán gastos subvencionables los siguientes:

1. Gastos de la asistencia técnica prestada por el personal contratado para el centro de información europea.
2. Dotación de becas de formación.
3. Dietas y locomoción de los recursos humanos del centro.
4. Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliarios y enseres.
5. Reparaciones y mantenimiento de equipos para procesos de información.
6. Adquisiciones de material de oficina ordinario no inventariable.
7. Adquisiciones de prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
8. Transporte, correos, mensajería y otras comunicaciones.
9. Publicidad y propaganda.
10. Mantenimiento de la página web del centro.

B.Para el desarrollo de acciones y proyectos recogidos en el Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía, serán gastos subvencionables los siguientes:

1. Gastos del personal contratado para proyectos concretos.
2. Gastos destinados a personas que impartan cursos y conferencias.
3. Dietas y locomoción del personal de proyectos y de las personas que impartan cursos y conferencias.
4. Reuniones de los miembros de la Red (alquiler de local y manutención).
5. Mantenimiento de la página web del centro de información europea.
6. Edición e impresión de publicaciones.
7. Gastos de la celebración de los premios y concursos de la Red.
8. Transporte de materiales, correos y mensajería.
9. Publicidad y propaganda de las actividades.
10. Integración y difusión de la imagen divulgativa de la Red.

En ningún caso serán subvencionables los gastos que constituyan inversiones en bienes inventariables, los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación y aquellos gastos que no puedan justificarse con facturas y documentación acreditativa correspondiente. Estos gastos, así como aquellos que la entidad solicitante considere necesarios para la realización del proyecto y no se encuentren en ninguna de las categorías señaladas en el apartado 2.a) de este Cuadro Resumen, no serán tenidos en cuenta para la definición del presupuesto de gastos, ni serán admitidos para justificar la ayuda.

La subvención se determinará a partir del presupuesto presentado por la entidad solicitante, estableciéndose el importe en función de los gastos previstos y de la valoración económica del proyecto.

5.b).2° Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

☐ No.

☒ Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Se podrán compensar los gastos previstos en el apartado 5.b)1° de este Cuadro Resumen de la siguiente forma: hasta un 50% de los conceptos A) o B) entre sí; hasta un 50% de los subconceptos incluidos en el concepto A) entre sí; y hasta un 50% de los subconceptos incluidos en el concepto B) entre sí.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

☐ Porcentaje máximo:

☐ El porcentaje máximo se indicará en la resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:

☒ No serán subvencionables costes indirectos.

☐ Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

☐ Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Durante el año natural para el que se concede la subvención.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

☒ Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

☐ Se considera gasto realizado:

5.f) Periodo durante el que se deben destinar los bienes al fin concreto:

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:
☐ No.
☐ Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis:
☐ No.
☐ Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):
☒ Fiscalización previa.
☐ Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:
☒ No se exige la aportación de fondos propios.
☐ La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:
☒ Sí. Observaciones, en su caso:

☐ No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:
☒ No.
☐ Sí.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:
☒ Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%
☐ La Unión Europea participa, a través del fondo: , en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje:
☐ La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:
☐ Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:
☒ No.
☐ Sí.
☐ Identificación:

☐ Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que debe/n reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:
☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:
☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:
☐ No se establecen.
☐ Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

☐ Sí. Porcentaje máximo:

☒ No.

10.- Solicitud (Artículos 10, 11, y 14).

10.a) Obtención del formulario:

☒ En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

☒ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

☒ En la siguiente dirección electrónica: formacion.sgacex.cpal@juntadeandalucia.es

☒ En las sedes de los siguientes órganos: Consejería de la Presidencia y Administración Local

☒ En los siguientes lugares: Oficina Virtual de la Consejería de la Presidencia y Administración Local

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

A la Persona Titular de la Consejería de la Presidencia y Administración Local o de la Consejería en su momento competente en actuaciones relacionadas con la Unión Europea.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

☐ Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

☒ En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
www.juntadeandalucia.es/presidenciayadministracionlocal

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a) Plazo:

☐ El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

☒ El plazo de presentación de solicitudes es:

1. De forma general, anualmente, el plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 16 de enero y finalizará el 15 de febrero de cada ejercicio.

11.b) En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria:

☐ Se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento.

12.- Órganos competentes (Artículo 15):

☒ **Órgano/s instructor/es:**

La Secretaría General de Acción Exterior

Además de la funciones de instrucción le corresponde las siguientes funciones:

☒ Análisis de las solicitudes.

☒ Propuesta provisional de resolución.

☒ Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

☒ Propuesta definitiva de resolución.

☒ Otras funciones:

La persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior tendrá, además, la función de comprobación y tramitación de las justificaciones presentadas por la entidad beneficiaria.

☒ **Órgano/s competente/es para resolver:** El/la titular de la Consejería de la Presidencia y Adm.L. **, que actuará/n:**

☐ En uso de las competencias atribuidas por el artículo : de

☒ Por delegación de: Por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia y Administración Local o de la Consejería en su momento competente en actuaciones relacionadas con la Unión Europea, la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior resolverá:
1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden
2. La inadmisión de solicitudes
3. El desistimiento, que aceptará y resolverá declarando concluso el procedimiento.
4. El acuerdo de modificación de la resolución de concesión.
5. La liquidación de la ayuda y determinación del importe definitivo de la subvención, que se notificará a la persona solicitante para que la acepte o presente las alegaciones que considere oportunas.
6. El inicio y resolución del procedimiento de reintegro.
7. La desestimación de la solicitud.

☐ **Órgano/s colegiado/s:**

☒ No.

☐ Sí. Denominación:

Funciones:

☐ Análisis de las solicitudes.

☐ Propuesta provisional de resolución.

☐ Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
☐ Propuesta definitiva de resolución.
☐ Otras funciones:

Composición:
Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por:

☐ **Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

La persona o entidad que tenga la consideración de interesada en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrá conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

www.juntadeandalucia/presidenciayadministracionlocal

14.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud Anexo I (Artículos 10 y 17):

• DNI compulsado de la persona solicitante, si no se hubiera realizado en el formulario de solicitud Anexo I el consentimiento expreso para la consulta de sus datos en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
• Acreditación del poder de representación legal de la entidad
• NIF de la entidad.
• Escritura y/o documento de constitución y/o estatutos de la entidad.
• En su caso, delegación de la persona representante legal de la entidad en la persona solicitante para tramitar la solicitud de subvención.
• DNI compulsado de la persona representante legal de la entidad en los casos de delegación en la persona solicitante.

15.- Plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Tres meses a partir del día siguiente a la entrada de la solicitud en el Registro del órgano competente para su tramitación

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

☐ Sí.
☒ No.

17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

☐ No.
☒ Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

Se seguirá el procedimiento del artículo 20 de la presente Orden.

18.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

☐ Sí.
☒ No.

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

Las resoluciones del procedimiento serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

☒ Sí.
☐ No, por afectar a datos de las personas y entidades que por razón del objeto de la subvención pueden ser contrarias al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal o familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán lugar a la modificación de la resolución, son las siguientes:

En ningún caso podrá cambiarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención, ni elevar su cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar

lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre y cuando no suponga un cambio del objeto de la subvención.

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

☐ No.

☒ Sí.

20.c) Posibilidad de modificar las resoluciones de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

☒ No.

☐ Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

☐ La modificación de las resoluciones de concesión podrá consistir en:

☐ La modificación de las resoluciones de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

☐ La modificación de las resoluciones de concesión podrá acordarse hasta:

☐ La modificación de las resoluciones de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

☐ Otras determinaciones:

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

☒ No.

☐ Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes medidas:

Deben hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la ayuda, que la misma está subvencionada por la Consejería de la Presidencia y Administración Local o de la Consejería en su momento competente en actuaciones relacionadas con la Unión Europea, incorporando su logotipo, así como el de la Red de Información Europea de Andalucía, lo que también se realizará en todos sus medios de difusión y sistemas de identificación.
Por otro lado, se garantizará un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y de las imágenes en todos los documentos y soportes de información. Así mismo, se incorporará la variable sexo en la información estadística que se derive de la ejecución de la actividad subvencionada.

22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

22.b) Obligaciones:

22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Comunicar al órgano concedente el cambio de la persona representante de la entidad o de la persona en quien se haya delegado la tramitación de la solicitud, si se hubiera producido dicho cambio en el periodo que va desde el momento de presentación de la solicitud de subvención hasta que se haya justificado completamente la misma.

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Cinco años

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

☒ No se establecen.

☐ Se establecen las siguientes:

23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma/s de pago:

☐ Una sola forma de pago.

☒ Varias formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

El 100% de la cantidad subvencionada.	Previa justificación de toda la actividad.
El 100% de la cantidad subvencionada.	Con justificación posterior, en aquellos casos en que el importe de la ayuda sea igual o inferior a 6.050 euros.
Primer pago de hasta el 75% de la cantidad subvencionada y, una vez justificado, un segundo pago por el porcentaje restante.	Cantidades superiores a 6.050 euros.

☒ 23.a).1° Pago previa justificación:

☒ Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

☐ Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

☒ 23.a).2° Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

El objeto de la línea de subvención, ya que está destinada a sufragar el sostenimiento de los recursos humanos y el funcionamiento de los centros de información europea, así como a apoyar la ejecución de las acciones del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía durante el ejercicio anual para el que se concede la subvención.

Garantías:

☒ No se establecen.

☐ Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

☒ Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

☒ Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

☐ Subvención acogida al supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

☒ Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

☐ Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

☒ Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES

1º	El 100% de la cantidad subvencionada.	Si se ha ejecutado la actividad, tras la firma de la Resolución de concesión.	Anterior al pago de la subvención.	El 100% de la actividad o presupuesto aceptado, de forma previa al pago.
1º	El 100% de la cantidad subvencionada si ésta es igual o inferior a 6.050 euros.	Tras la firma de la Resolución de concesión.	El plazo máximo de justificación será hasta el 31 de marzo del año siguiente al del periodo de ejecución de la actividad.	El 100% de la actividad o presupuesto aceptado.
1º	Hasta el 75% de la cantidad subvencionda.	Tras la firma de la Resolución de concesión.	El porcentaje de la cantidad subvencionada correspondiente al primer pago se justificará hasta el 31 de octubre del año correspondiente al periodo de ejecución de la actividad.	El porcentaje de la cantidad subvencionda correspondiente al primer pago.
2º	El porcentaje restante de la cantidad subvencionada.	Tras la justificación del porcentaje de la cantidad subvencionada correspondiente al primer pago.	El plazo máximo para la presentación de la justificación del total del presupuesto de la actividad, será desde la fecha de finalización de la justificación del primer pago hasta el 31 de marzo del año siguiente al periodo de ejecución de la actividad	El 100% de la actividad o presupuesto aceptado.

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

☒ No se establecen.

☐ Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

☐ Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

☒ No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

☐ Se establece el compromiso de pago en la/s siguiente/s fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

☒ El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

☐ Otra forma:

24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

☒ No se establecen.

☐ Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

☒ La persona o entidad beneficiaria.

☐ La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

☐ El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: a contar desde:

☒ Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación: El plazo máximo para la presentación de la

justificación, será el establecido en el apartado 23.a).2º de este Cuadro Resumen. El plazo de justificación se indicará en la Orden de concesión.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

☒ Documentos originales.

☒ Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

☒ No.

☐ Sí. Medios:

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos:

25.f) Modalidad/es de justificación:

☒ 25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

☐ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.

☒ El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

El contemplado en el artículo 27 del Texto Articulado, conforme a la modalidad de justificación indicada en el artículo 27.2.a)1ª y, además, como parte de la memoria económica justificativa:
1. Un certificado de la persona que ostente la representación legal de la entidad, en el que se haga constar que los documentos justificativos presentados se corresponden efectivamente con los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que los justificantes presentados no han servido de justificación ante otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas en la cuantía del objeto subvencionado.
2. La relación de gastos de la cuenta justificativa irá ordenada conforme al presupuesto aprobado de gastos de la actividad.
3. Los documentos justificativos, originales o fotocopias debidamente compulsadas, se presentarán ordenados conforme a la relación de gastos de la cuenta justificativa.
4. Sobre el cuerpo de cada factura original o justificante, de forma previa a su compulsa, la entidad beneficiaria de la subvención deberá inscribir, de forma indeleble, el siguiente texto: "Documento justificativo de la ayuda de la Consejería de ....., correspondiente al expediente número .... ". El número de expediente asignado se incluirá en todas las comunicaciones realizadas por la Secretaría General de Acción Exterior en relación a la tramitación de la subvención.
5. En los documentos justificativos deberá quedar constancia del pago o, en caso de que no sea así, los citados documentos deberán ir acompañados de la documentación acreditativa de dicho pago.
6. Las entidades beneficiarias, antes de su remisión como parte de la documentación justificativa, deberán comprobar que las facturas contengan los datos de identificación de la persona o entidad que expide la factura (número de factura, número de identificación fiscal y nombre o razón social de la empresa o entidad o, si se trata de personas físicas, nombre, apellidos y número de DNI/NIF), así como los datos de identificación de la entidad destinataria de la factura, la descripción clara de la prestación del servicio o sumnistro, el lugar y fecha de emisión y el importe)
7. En su caso, la documentación justificativa de haber realizado el reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

El objeto de la línea de subvenciones, que se destina a sufragar el sostenimiento de los recursos humanos y el funcionamiento de los centros de información europea en Andalucía, así como a apoyar la ejecución de las acciones del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía, teniendo en cuenta la diversidad de tipos de entidades que componen la citada Red.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

☐ No.

☐ Sí. Determinaciones:

☐ 25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

☐ Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

☐ Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☐ 25.f).3º Cuenta justificativa simplificada.

Técnica de muestreo que se establece:

☐ 25.f).4º Justificación a través de módulos.

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

☐ Sí.

☐ No.

La persona o entidad beneficiaria está obligada a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

☐ Sí.

☐ No.

☐ 25.f).5° Justificación a través de estados contables.

Informe complementario por auditor de cuentas:

☐ Sí.

☐ No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

☐ No.

☐ Sí. Hasta el límite de:

☒ 25.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26.- Reintegro (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

☐ No se establecen.

☒ Se establecen las siguientes:

Las previstas en el artículo 28 de la presente Orden reguladora.

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

☐ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

☐ Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

☒ Otros criterios proporcionales de graduación:

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:
1. El incumplimiento en el número de personal técnico, documentalistas, becarios/as y demás personal del centro para el cual se hayan reflejado gastos en el presupuesto de recursos humanos, conllevará la devolución de la parte proporcional que corresponda de aplicar al número previsto el número efectivamente empleado.
2. El incumplimiento de acciones o proyectos del Plan Anual de Actividades (cursos, conferencias, publicaciones, premios, etc.) conllevará la devolución de la parte proporcional que corresponda de aplicar al número previsto el número realizado.

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La Secretaría General de Acción Exterior

- Instruir el procedimiento de reintegro: La Secretaría General de Acción Exterior

- Resolver el procedimiento de reintegro: La Secretaría General de Acción Exterior, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia y Administración Local o de la Consejería en su momento competente en actuaciones relacionadas con la Unión Europea.

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Consejería de la Presidencia y Administración Local o de la Consejería en su momento competente en actuaciones relacionadas con la Unión Europea.

- Instruir el procedimiento de sancionador: La Secretaría General de Acción Exterior

- Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Consejería de la Presidencia y Administración Local o de la Consejería en su momento competente en actuaciones relacionadas con la Unión Europea.

(Página 1 de 8) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE INFORMACIÓN EUROPEA Y/O EL DESARROLLO DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA.

SUBVENCIONES A LOS MIEMBROS DE LA RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

☐ Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

☐ Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: ..... DNI/NIE: .....

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

002358D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 8) ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐ / ☐☐☐☐

Entidad: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal ☐☐☐☐☐

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€

☐ No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

☐ La entidad a la que represento no tiene prevista, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente año, una subvención nominativa para el centro de información europea, conforme al apartado 4.a).2° del Cuadro Resumen.

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

	Documento
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

002358D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 8) ANEXO I

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

6.1 DATOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EUROPEA

Denominación del centro:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal:

Página web: Correo electrónico:

Teléfono: Redes:

6.2 CONCEPTOS SUBVENCIONABLES QUE SE SOLICITAN (márquese una o ambas opciones según proceda):

☐ A) El sostenimiento de los recursos humanos y del funcionamiento del centro de información europea.

☐ B) El desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía.

6.3 DATOS DE CONTACTO PARA EL PRESENTE PROYECTO:

Nombre de la persona de contacto:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

002358D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 8) ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

6.4 MEDIOS TÉCNICOS. Instalaciones y recursos técnicos que el centro de información europea tiene para el desarrollo de sus funciones o actividades (marcar lo que proceda)

- ☐ Despachos. Número: .....
- ☐ Mesas de trabajo. Número: .....
- ☐ Equipos informáticos para el personal. Número: .....
- ☐ Equipos informáticos de uso público. Número: .....
- ☐ Teléfonos. Número: .....
- ☐ Página web: .....
- ☐ Redes sociales: .....
- ☐ Sala de reuniones.
- ☐ Biblioteca de consulta pública.
- ☐ Aula de formación.
- ☐ Medios audiovisuales para actividades.
- ☐ Otro: .....
- ☐ Otro: .....
- ☐ Otro: .....

6.5 RECURSOS HUMANOS. Descripción de los recursos humanos que el centro de información europea utiliza o utilizará para el desarrollo de sus funciones o actividades.

PERSONAL DEL CENTRO / PUESTO O FUNCIÓN	RELACIÓN CONTRACTUAL	Duración

PERSONAL EN FORMACIÓN	FORMA DE ACCESO	Duración

6.6 ACTIVIDADES CONJUNTAS CON LOS OTROS MIEMBROS DE LA RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA (Marcar según compromisos adquiridos):

- ☑ Asistencia a las reuniones de la Red de Información Europea de Andalucía.
- ☑ Participación en la realización de la Memoria de la Red de Información Europea de Andalucía
- ☑ Participación en la actualización de la información de la página web de la Red de Información Europea de Andalucía.
- ☐ Participación en la organización y desarrollo del PREMIO JÓVENES ANDALUCES CONSTRUYENDO EUROPA
- ☐ Participación en la organización y desarrollo del PREMIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN EUROPEA.
- ☐ Otra: .....
- ☐ Otra: .....
- ☐ Otra: .....

6.7 OBJETIVOS DEL CONCEPTO SUBVENCIONABLE:
A) EL SOSTENIMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EUROPEA.

6.8 DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EUROPEA

Descripción de los gastos para el sostenimiento de los recursos humanos:

002358D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 8) ANEXO I

6	**DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN** (continuación)
6.8	**DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EUROPEA** (Continuación)

Descripción de los gastos para el funcionamiento del centro:

6.9	**OBJETIVOS DEL CONCEPTO SUBVENCIONABLE:** **B) EL DESARROLLO DE ACCIONES Y PROYECTOS DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA RED DE INFORMACIÓN DE ANDALUCÍA.**

002358D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 8) **ANEXO I**

6.10	**DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES Y PROYECTOS DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES QUE VA A REALIZAR EL CENTRO** (Incluir todas las acciones previstas usando este apartado las veces que sea necesario):

ACTIVIDAD Nº ..... **Denominación:**

Sector de población al que se dirige:	N° Participantes estimados:
Objetivos perseguidos:	
Descripción de la actividad:	
Fecha/Periodo previsto de realización de la actividad:	Duración:
Localidad prevista para la realización:	Provincia:
Otra información de interés:	

ACTIVIDAD Nº ..... **Denominación:**

Sector de población al que se dirige:	N° Participantes estimados:
Objetivos perseguidos:	
Descripción de la actividad:	
Fecha/Periodo previsto de realización de la actividad:	Duración:
Localidad prevista para la realización:	Provincia:
Otra información de interés:	

002358D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 8) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)	
6.11	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO	
A. RECURSOS HUMANOS Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO		IMPORTE €
1. Gastos de la asistencia técnica prestada por el personal contratado para el centro de información europea.		€
2. Dotación de becas de formación.		€
3. Dietas y locomoción de los recursos humanos del centro.		€
4. Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliarios y enseres.		€
5. Reparaciones y mantenimiento de equipos para procesos de información.		€
6. Adquisiciones de material de oficina ordinario no inventariable.		€
7. Adquisiciones de prensa, revistas, libros y otras publicaciones.		€
8. Transporte, correos, mensajería y otras comunicaciones.		€
9. Publicidad y propaganda.		€
10. Mantenimiento de la página web del centro.		€
	Subtotal Gastos Concepto A	€
B. ACCIONES Y PROYECTOS DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES		IMPORTE €
1. Gastos del personal contratado para proyectos concretos.		€
2. Gastos destinados a personas que impartan cursos y conferencias.		€
3. Dietas y locomoción del personal de proyectos y de las personas que impartan cursos y conferencias.		€
4. Reuniones de los miembros de la Red (alquiler de local y manutención).		€
5. Mantenimiento de la página web del centro de información europea.		€
6. Edición e impresión de publicaciones.		€
7. Gastos de la celebración de los premios y concursos de la Red.		€
8. Transporte de materiales, correos y mensajería.		€
9. Publicidad y propaganda de las actividades.		€
10. Integración y difusión de la imagen divulgativa de la Red.		€
	Subtotal Gastos Concepto B	€
	TOTAL GASTOS A + B	€

6.12	PRESUPUESTO DE INGRESO DEL PROYECTO	
C. OTRAS SUBVENCIONES PÚBLICAS NACIONALES O INTERNACIONALES:	SOLICITADAS	CONCEDIDAS
	€	€
	€	€
	€	€
	Subtotal Ingresos C	€
D. INGRESOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD DEL CENTRO O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:		CANTIDAD
- Derechos de inscripción/matrículas:		€
- Otros:		€
	Subtotal Ingresos D	€
E. CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:		CANTIDAD
	Subtotal Ingresos E	€
	TOTAL INGRESOS (C+D+E)	€

6.13	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	
E. CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:		CANTIDAD
	TOTAL GASTOS (A + B	€
	TOTAL INGRESOS (C+D+E)	€
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (A+B+C+D+E)	€

6.14	SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA	
Cantidad que se solicita ..... €		Porcentaje sobre Presupuesto Total del Proyecto ..... €

002358D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 8) ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
6.15	CERTIFICACIÓN

D./DÑA.: ..... , con número DNI: .....

en calidad de Secretario/a de la Entidad ..... , en cumplimiento de lo establecido en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada por la Entidad .....

el día ..... de ..... de ..... según consta en el Acta de la misma, tomó posesión como (Presidente/a, Alcalde/Alcaldesa, Rector/a, etc.) ..... D/Dña. ..... ,con número de D.N.I. .....

y que, por lo tanto, es el/la representante legal de la entidad a la fecha de la solicitud de la presente subvención-.

Lo que se firma en ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

.....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

EXCMO./A. SR./A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Presidencia y Administración Local le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la gestión de las ayudas convocadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Acción Exterior. Consejería de Presidencia y Administración Local. Palacio de San Telmo. Avda. de Roma, s/n. 41072 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002358D

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE INFORMACIÓN EUROPEA Y/O EL DESARROLLO DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA.

SUBVENCIONES A LOS MIEMBROS DE LA RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: ☐H ☐M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

2.1 SUBVENCIÓN PARA EL CENTRO DE INFORMACIÓN EUROPEA

Denominación del centro: .....

Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: .....

Página web: ..... Correo electrónico: .....

Teléfono: ..... Redes: .....

2.2 CONCEPTOS SUBVENCIONABLES QUE SE SOLICITAN (márquese una o ambas opciones según proceda):

☐ A) El sostenimiento de los recursos humanos y del funcionamiento del centro de información europea.

☐ B) El desarrollo de acciones y proyectos del Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía.

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.

☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.

☐ **DESESTIMADA**.

☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

002358/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3) ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

☐ **ACEPTO** la subvención propuesta.

☐ **DESISTO** de la solicitud.

☐ **REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	.....
2	.....
3	.....
...	.....

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
...	.....	.....	.....	.....

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
...	.....	.....	.....	.....

002358/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3) **ANEXO II**

4	**DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)**

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

☐ **NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5	**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

EXCMO./A. SR./A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Presidencia y Administración Local le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la gestión de las ayudas convocadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Acción Exterior. Consejería de Presidencia y Administración Local. Palacio de San Telmo. Avda. de Roma, s/n. 41072 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos) el desistimiento de la solicitud.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002358/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXTRACTO de la Orden de 13 de mayo de 2016, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2016.

BDNS (Identif.): 305536.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2016, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, las subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2016, con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD
0100010000-G/82 A/441.02/00.01	APOYO UNIVERSIDADES - RED DE INFORMACION EUROPEA DE ANDALUCIA	13.500,00 €
0100010000-G/82 A/443.01/00.01	AYUDAS PARA ACTIV. INFORM, DIVULG.Y FORMAT. RELACIONADAS CON LA U.E.	7.000,00 €
0100010000-G/82 A/461.00/00.01	APOYO PUNTOS DE INFORMACION EUROPEA	124.135,00 €
0100010000-G/82 A/482.02/00.01	APOYO RED DE INFORMACION EUROPEA	42.381,00 €

Segundo. Beneficiarios.
Entidades a las que pertenecen los centros de información europea que son miembros de la Red de Información Europea de Andalucía.

Tercero. Objeto.
La finalidad prevista es el sostenimiento de los recursos humanos y el funcionamiento de los centros de información europea, así como el desarrollo de acciones y proyectos recogidos en el Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía para el ejercicio anual para el que se concede la subvención.

Cuarto. Bases reguladoras.
La presente convocatoria se regirá por la Orden de 13 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, y se realiza la convocatoria para el año 2016.

Quinto. Cuantía.
La dotación se refleja en el cuadro del apartado primero, clasificada por las aplicaciones económicas correspondientes según el tipo de entidades a las que van dirigidas las ayudas. La cantidad máxima subvencionada será de 30.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.
El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2016, será de un mes natural que comenzará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Séptimo. Otros datos.
Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios, figuran publicados en el presente BOJA, junto con la Convocatoria.

Sevilla, 13 de mayo de 2016

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 17 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia (2016-2020).

El artículo 10.3.16.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía recoge expresamente entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, la integración social, económica y laboral de las personas con discapacidad. El artículo 19, asimismo, señala que las personas mayores tienen derecho a recibir una atención integral para la promoción de su autonomía personal y el envejecimiento activo. Por último, el artículo 24 reconoce que las personas con discapacidad y las que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia define la dependencia como «el estado permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal», y el artículo 21 establece específicamente que la prevención de las situaciones de dependencia tiene como finalidad prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado, entre los servicios sociales y de salud, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a las personas mayores y personas con discapacidad y a quienes se ven afectados por procesos de hospitalización complejos.

En consecuencia, el objeto de este Plan es disminuir la prevalencia e incidencia de deficiencias y discapacidades que puedan dar lugar a situaciones de dependencia en personas que todavía no se encuentran en esta situación (prevención de la dependencia), así como la promoción de la autonomía personal y la prevención del agravamiento de la dependencia de las personas que ya están en esa situación. Para cumplir esta finalidad, el Plan recoge seis objetivos generales:

1. Promover el desarrollo de una existencia autónoma en el medio habitual de la persona, y en todos los ámbitos de la vida, en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

2. Contribuir a aumentar la esperanza de vida libre de enfermedades y discapacidad, abordando los determinantes de la salud entre la ciudadanía en general, las personas con discapacidad o en situación de dependencia.

3. Reducir el impacto y agravamiento de las situaciones de discapacidad o dependencia sobre la calidad de vida de las personas y quienes ejercen su cuidado.

4. Establecer mecanismos de coordinación entre los distintos sectores implicados y de participación de la ciudadanía, especialmente de las personas con discapacidad o en situación de dependencia y de las entidades que las representan.

5. Promover la sensibilización de la sociedad en general y la formación de los distintos agentes implicados en la promoción de la autonomía y en la prevención de la dependencia.

6. Promover la investigación y la incorporación de los conocimientos científicos y técnicos al conjunto de las actividades contempladas en el Plan.

La atención a las situaciones de dependencia ha de combinar necesariamente las intervenciones sanitarias con las sociales para permitir una verdadera atención integral a las necesidades de las personas y sus familias, que suponga un apoyo a la función familiar de cuidados. Por ello, el Plan tiene un carácter eminentemente transversal e incluye 116 medidas en materia de servicios sociales, salud, educación, empleo y vivienda, distribuidas en seis líneas de actuación:

- Promoción de la Autonomía.
- Prevención de la Dependencia.
- Reducción del impacto.
- Intersectorialidad y participación.
- Formación y sensibilización.
- Investigación e innovación.

Se trata de actuaciones que están destinadas al conjunto de la población y a grupos específicos como personas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de dependencia y personas cuidadoras.

Para la elaboración de este Plan se han tenido en cuenta los criterios y recomendaciones del Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 16 enero de 2013, y se ha contado con la participación de personas expertas representantes de 41 organizaciones procedentes de la Administración autonómica y local, universidades públicas, entidades de investigación y entidades representativas del tercer sector.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de mayo de 2016,

A C U E R D A

Primero. Aprobación y ámbito de actuación.

1. Se aprueba el I Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia, siendo su ámbito de aplicación el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El texto del Plan estará disponible en la página web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud de fecha 4 de abril de 2016 (BOJA núm. 67, de 11 de abril de 2016), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 31 de julio de 2002, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de mayo de 2016.- El Viceconsejero, Martín Blanco García.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 44.272.182B.
Primer apellido: Soto.
Segundo apellido: Alba.
Nombre: José Daniel.
Código SIRHUS: 566410.
Denominación del puesto: Servicio de Informática.
Consejería: Salud.
Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Centro Destino: Secretaría General Técnica.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se constituyen las comisiones de selección encargadas de la valoración de los méritos de los aspirantes, a los efectos de la constitución de las bolsas de trabajo derivadas del proceso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008.

Mediante Orden de 14 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 239, de 2 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, por lo que, según artículo 18.2 del vigente VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, resuelto definitivamente el citado proceso procede la constitución de las Bolsas de Trabajo que de aquél se deriven, a cuyos efectos su base décima prevé el nombramiento de las correspondientes Comisiones de Selección.

En consecuencia, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16.1.c) del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Constituir las Comisiones de Selección encargadas del desarrollo del proceso de constitución de las Bolsas de Trabajo de las categorías profesionales del Grupo V, a través de la valoración de los expedientes incorporados por los aspirantes que han de integrar las mismas, según Resoluciones de 1 de diciembre de 2010 y 2 de octubre de 2012, de conformidad con lo establecido en las bases quinta, sexta y décima de la Orden de 14 de noviembre de 2008.

Las mismas quedarán integradas por un Presidente, un Secretario y cinco Vocales, según composición establecida en el Anexo a la presente Resolución, quedando sometidas en su funcionamiento a las prescripciones de la Base Séptima de la precitada Orden de convocatoria.

Segundo. Finalizados los trabajos de valoración, por Resoluciones de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se aprobarán por categoría profesional, las relaciones provisionales y definitivas, de integrantes de las Bolsas de Trabajo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 24 de mayo de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

A N E X O

COMISIONES DE SELECCIÓN

AYUDANTE DE COCINA (5031)

TITULARES

PRESIDENTE	ISABEL NIEVES	LÓPEZ VICENTE
SECRETARIO	MARÍA NIEVES	INFANTE MÁRQUEZ
VOCAL	ÁNGEL DE JESÚS	RAMOS AMADOR
VOCAL	ENCARNACIÓN	RAMOS LÓPEZ

VOCAL	DOLORES	MALDONADO MARTÍN
VOCAL	MARÍA DEL CARMEN	CADENAS GÓMEZ
VOCAL	RAFAEL JOSÉ	SANTOS ESPIGARES

SUPLENTES

PRESIDENTE	DOLORES CARMEN	CALLEJÓN GIMÉNEZ
SECRETARIO	INMACULADA CONCEPCIÓN	CONTRERAS SÁNCHEZ
VOCAL	JOSÉ	CAPARROS MATEO
VOCAL	MARÍA DEL CARMEN	FERNÁNDEZ PÉREZ
VOCAL	MARÍA DEL MAR	GARCÍA CAZORLA
VOCAL	ALFONSO GUILLERMO	MÉNDEZ GONZÁLEZ
VOCAL	MIGUEL ÁNGEL	GÁLVEZ GALIANO

PINCHE DE COCINA (5032)

TELEFONISTA (5080)

TITULARES

PRESIDENTE	MARÍA DEL MAR	MORALEJO JURADO
SECRETARIO	FRANCISCO	GALVÁN MONTES DE OCA
VOCAL	MARÍA ARÁNZAZU	GARCÍA GONZÁLEZ
VOCAL	ANA MARÍA	CAMPLLOCH LEÓN
VOCAL	ROSA MARÍA	BURGAR CUMBRE
VOCAL	PEDRO ANTONIO	GALLEGO GÓMEZ
VOCAL	ARTURO ANTONIO	GÓMEZ RIVAS

SUPLENTES

PRESIDENTE	MARÍA ÁNGELES	GÓMEZ MÁRQUEZ
SECRETARIO	RAFAELA	SABORIDO LEÓN
VOCAL	AURORA	LÓPEZ SÁNCHEZ
VOCAL	TRINIDAD ANTONIA	BALLESTEROS PÉREZ
VOCAL	ANTONIO	HERNÁNDEZ MORENO
VOCAL	SONIA	PRIETO NARVÁEZ
VOCAL	MARÍA DEL ROSARIO	CARRASCO DOMÍNGUEZ

PEÓN Y MOZO ESPECIALIZADO (5021)

TITULARES

PRESIDENTE	JUAN	GRACIANO RAMOS
SECRETARIO	FÁTIMA	GUIJARRO MILLÁN
VOCAL	MARÍA LUISA	RECA APARICIO
VOCAL	MANUEL ÁNGEL	SORIANO MARTOS
VOCAL	JUAN FRANCISCO	LUNA IBARGUREN
VOCAL	ANA JOAQUINA	URBANO CUESTA
VOCAL	JULIÁN	PÉREZ GARCÍA

SUPLENTES

PRESIDENTE	ENCARNACIÓN	LÓPEZ ROJAS
SECRETARIO	GEMA DEL MAR	MORENO PERALTO
VOCAL	LEONOR	PÉREZ BERMEJO

VOCAL	MARÍA CELIA	PRIETO TORRES
VOCAL	ROSA MARÍA	CUEVAS GONZÁLEZ
VOCAL	MARÍA DOLORES	BELLIDO VICENTE
VOCAL	ANTONIO FÉLIX	GÓMEZ CEREZO

VIGILANTE (5043)

JARDINERO (5070)

TITULARES

PRESIDENTE	MERCEDES	LÓPEZ NEVOT
SECRETARIO	MIGUEL ÁNGEL	DÍAZ PÉREZ
VOCAL	CELIA	VEDIA TORRES
VOCAL	ISABEL CRISTINA	ÚNICA LÓPEZ
VOCAL	ANTONIO	GARRIDO CABRERA
VOCAL	ENRIQUE JAVIER	CALLEJAS GALIANO
VOCAL	MARAVILLAS	GALLEGO RUEDA

SUPLENTES

PRESIDENTE	MANUEL	TORRALBA AGUILAR
SECRETARIA	CONCEPCIÓN	SÁNCHEZ LOZANO
VOCAL	SUSANA	GARCÍA CAÑAVERAL
VOCAL	FRANCISCO JAVIER	CORTES SÁNCHEZ
VOCAL	GISELA	GARCÍA LÓPEZ
VOCAL	FRANCISCO JOSÉ	VILLALBA QUESADA
VOCAL	ROSARIO	SÁNCHEZ GONZÁLEZ

PEÓN (5023)

PEÓN DE MANTENIMIENTO (5022)

AUXILIAR SANITARIO (5050)

TITULARES

PRESIDENTE	PEDRO JOSÉ	PÉREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO	RAFAEL	CÁCERES DÍAZ
VOCAL	M.ª CONCEPCIÓN	CABALLERO MARTÍN
VOCAL	ROCÍO	CUMBRERAS PRIETO
VOCAL	JUANA	DURÁN ROSALES
VOCAL	JUANA MARÍA	GARCÍA ZAMBRANO
VOCAL	ANA MARÍA	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

SUPLENTES

PRESIDENTE	ESTHER	DÍAZ GONZÁLEZ
SECRETARIO	CONSUELO	JIMÉNEZ GÜIL
VOCAL	ANA BELLA	MACÍAS INFANTE
VOCAL	MARÍA REYES	LIMÓN BUENO
VOCAL	PATRICIA	IBIRICU JIMÉNEZ
VOCAL	M.ª CONCEPCIÓN	MARTÍNEZ NOGUEIRO
VOCAL	SUSANA	PÉREZ DONET

PERSONAL DE SERVICIOS DOMÉSTICOS (5011)

TITULARES

PRESIDENTE	MARÍA SOLEDAD	MORENO BARRANCO
SECRETARIO	RAMÓN	PEREIRA CÁRDENAS
VOCAL	LUIS	MARÍN SOTO
VOCAL	JOSÉ ANTONIO	MEDINA CAHAMORRO
VOCAL	MANUEL	GARCÍA GALÁN
VOCAL	MARIANA	VILCHES REYES
VOCAL	CARMEN MERCEDES	SÁNCHEZ CASTELLÓN

SUPLENTES

PRESIDENTE	MARÍA MERCEDES	FIERRES TAMAYO
SECRETARIO	TRINIDAD	SEGURA SÁNCHEZ
VOCAL	PILAR CARMEN	CABALLERO LÓPEZ
VOCAL	JUAN	SÁNCHEZ PARRA
VOCAL	RITA	ROBLES MARTÍNEZ
VOCAL	LUIS DIEGO	GARCÍA GARRIDO
VOCAL	ANTONIO	MELERO AMATE

ORDENANZA (5042)

TITULARES

PRESIDENTE	MARÍA DOLORES	GONZÁLEZ MOLINO
SECRETARIO	RAFAEL	MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
VOCAL	INMACULADA	ROMERO COBOS
VOCAL	MARÍA ASUNCIÓN	LOSADA ÁLVAREZ
VOCAL	ESTEFANÍA	GARCÍA ALMANZOR
VOCAL	RODRIGO	LÓPEZ GARCÍA
VOCAL	DOLORES	JIMÉNEZ CARDEÑOSA

SUPLENTES

PRESIDENTE	PILAR	GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIO	FERNANDO	COLINA ROBLEDO
VOCAL	MARÍA ÁNGELES	MARTÍN GARCÍA
VOCAL	JAVIER	HERMOSO RODRÍGUEZ
VOCAL	CARMEN	ROLANDO MORENO
VOCAL	CELIA	RAMOS LÓPEZ
VOCAL	CARMEN	MORENO FERNÁNDEZ

LIMPIADOR/A (5012)

TITULARES

PRESIDENTE	MIGUEL ÁNGEL	RUIZ GODOY
SECRETARIO	ÁLVARO MAURICIO	RUIZ FERNÁNDEZ
VOCAL	MAGDALENA	ÁLAMO GALÁN
VOCAL	EVA MARÍA	MERCHÁN GUTIÉRREZ
VOCAL	ANTONIO CARLOS	ROALES VILLA
VOCAL	SOFÍA	MÁRQUEZ GARCÍA
VOCAL	FRANCISCO JAVIER	HIDALGO CABALLERO

SUPLENTES

PRESIDENTE	CONCEPCIÓN	ARRATIA RUIZ DE OLANO
SECRETARIO	CONCEPCIÓN	ARTEAGA JIMÉNEZ
VOCAL	SOLEDAD	VILCHEZ GÓMEZ
VOCAL	MARÍA DEL CARMEN	MOYANO PÉREZ
VOCAL	BLAS	LUNA ESCOBAR
VOCAL	MARÍA DOLORES	RINCÓN BORREGO
VOCAL	JOSÉ ANTONIO	GONZÁLEZ RUIZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, sistema de acceso libre, establecida en la de 16 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 16 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 185, de 22 de septiembre de 2015), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, establecida en la de 8 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 179, de 14 de septiembre de 2015), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2015), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas, contiene en su Anexo I la designación de los miembros del Tribunal Calificador de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de uno de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, sistema de acceso libre, con motivo de la sustitución de doña Pilar Cantizano García como Presidenta titular, por existir causas que impiden su actuación como tal.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido.

Sevilla, 24 de mayo de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	LUIS	DOMINGUEZ GARCIA	PRESIDENTE/A	JESUS	CARCAMO BAENA
SECRETARIO/A	MIGUEL ANGEL	CONTRERAS FERNANDEZ	SECRETARIO/A	MARIA DEL MAR	ALCOCER BLANCO
VOCAL	FELIX	GALLARDO VALERO	VOCAL	JOSE	GONZALEZ FERNANDEZ
VOCAL	JOSE LUIS	CONDE SIBON	VOCAL	M JESUS	GUTIERREZ GUTIERREZ
VOCAL	M DOLORES	PADILLA DIAZ	VOCAL	PILAR	LOPEZ GALAN

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, sistema de promoción interna, establecida en la de 16 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 16 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 185, de 22 de septiembre de 2015), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, establecida en la de 8 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 179, de 14 de septiembre de 2015), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 28 de julio de 2015 (BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2015), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas, contiene en su Anexo I, la designación de los miembros del Tribunal Calificador de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de uno de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, sistema de promoción interna, con motivo de la sustitución de doña Pilar Cantizano García como Presidenta titular, por existir causas que impiden su actuación como tal.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido.

Sevilla, 24 de mayo de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	LUIS	DOMINGUEZ GARCIA	PRESIDENTE/A	JESUS	CARCAMO BAENA
SECRETARIO/A	MIGUEL ANGEL	CONTRERAS FERNANDEZ	SECRETARIO/A	MARIA DEL MAR	ALCOCER BLANCO
VOCAL	FELIX	GALLARDO VALERO	VOCAL	JOSE	GONZALEZ FERNANDEZ
VOCAL	JOSE LUIS	CONDE SIBON	VOCAL	M JESUS	GUTIERREZ GUTIERREZ
VOCAL	M DOLORES	PADILLA DIAZ	VOCAL	PILAR	LOPEZ GALAN

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre y sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio Tipo B, con destino en el Campus de Puerto Real, mediante contrato temporal de relevo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las bases de la convocatoria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 13 de mayo de 2016,

R E S U E L V O

Convocar una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio Tipo B, con destino en el Campus de Puerto Real, por turno libre y sistema de concurso oposición mediante contrato temporal de relevo, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 18 de mayo de 2016.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre la plaza de personal laboral de administración y servicios mediante contrato temporal de relevo relacionada en el Anexo II.

1.2 El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de febrero de 2004).

1.3. El contrato a realizar en esta plaza será de los denominados de relevo y de duración determinada por el tiempo que falte el trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.7 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La celebración del citado contrato estará condicionada a que se lleve a cabo la jubilación parcial solicitada.

1.4. De acuerdo con el artículo 12.7.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el contrato de relevo se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

1.5. Este contrato se extinguirá, en todo caso, cuando se produzca la jubilación total del trabajador relevado.

1.6. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en la base séptima, octava y novena.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la especificada en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión que acredite su homologación.

2.1.6. Antes de la firma del contrato, el trabajador deberá encontrarse en situación de desempleo o tener concertado con la empresa un contrato de duración determinada, de acuerdo con el artículo 12.7.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2.2. Todos los requisitos, excepto el recogido en el apartado 2.1.6, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida.

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

4. Solicitudes.

4.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: http://www.uca.es/personal/conovocatorias/pas.

4.2. Documentación: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf.

4.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfco., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio colectivo, el Tribunal calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente. En caso de imposibilidad de actuación, el Presidente será nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.

c) Dos miembros a propuesta del Comité de Empresa, nombrados por el Rector.

d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el momento de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal calificador.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

7. Temario.

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo IV de la presente convocatoria.

8. Fase de concurso.

8.1. El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con el baremo (puntuaciones) y las especificaciones que se adjuntan como anexo V, los siguientes méritos de los candidatos:

a) Experiencia. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

b) Antigüedad. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

c) Cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada.

8.2. El Tribunal calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en la fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal antes citada, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin del plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Fase de oposición.

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal: http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas.Asímismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

La/s fecha/s de celebración de los restantes ejercicios se harán públicas en la página web mencionada y en los tablones de anuncios correspondientes.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. Calificaciones y lista de aprobados.

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web antes citada, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que lo haya superado.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfco., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

10.3. El Tribunal podrá declarar la plaza desierta.

10.4. Como consecuencia del presente proceso selectivo, la Universidad de Cádiz creará una bolsa de trabajo, en los supuestos previstos y con los criterios de confección establecidos en el anexo II del Acuerdo de 5 de abril de 2010 http://www.uca.es/personal/normativa-y-acuerdos.

11. Período de prueba.

Una vez superado el proceso selectivo, se procederá a formalizar por escrito el contrato de trabajo correspondiente, en el que se incluirá el período de prueba establecido en el artículo 22.5 del vigente Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

A N E X O I I

PLAZA	CATEGORIA	GRUPO	CAMPUS
L303361[1]	Técnico Especialista Laboratorio. Tipo B	III	Puerto Real

[1] La plaza a convocar corresponde a una jubilación parcial prevista para el año 2016, por lo que la cobertura de la misma será efectiva a partir de la fecha concreta de la jubilación parcial.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR TURNO LIBRE Y SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO TIPO B, CON DESTINO EN PUERTO REAL, MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL DE RELEVO

<table>
<tr><td>DNI</td><td>1.º APELLIDO</td><td>2.º APELLIDO</td><td>NOMBRE</td></tr>
<tr><td colspan="3">DOMICILIO</td><td>CODIGO POSTAL</td></tr>
<tr><td rowspan="2">LOCALIDAD:</td><td rowspan="2">PROVINCIA</td><td rowspan="2">FECHA NACIMIENTO</td><td>TELEFONO CON PREFIJO</td></tr>
<tr><td>TELEFONO MÓVIL (*)</td></tr>
<tr><td colspan="2">TITULACIÓN</td><td colspan="2">DIRECCION CORREO ELECTRONICO (*)</td></tr>
</table>

(*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 28 de la LEY 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos):

☐ SMS ☐ Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir, por turno libre y sistema de concurso oposición, una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio Tipo B, con destino en el Campus de Puerto Real, mediante contrato temporal de relevo,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

....., a ..... de ..... de .....

.....
(Firma)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO IV

TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE QUÍMICA ANALÍTICA

PRUEBA TEÓRICA

1. Estatutos de la Universidad de Cádiz. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz. II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: ámbito y objetivos estratégicos.

2. Organización de los Laboratorios: Investigación y Prácticas. Organización del almacén de reactivos y fichas de productos. Manejo de campanas extractoras.

3. Normas de seguridad en el Laboratorio. Identificación de peligrosidad de los productos. Precaución en el manejo. Actuación ante accidentes.

4. Gestión de residuos. Eliminación de residuos del Laboratorio.

5. Fundamentos de métodos volumétricos I. Generalidades. Clasificación. Indicación del punto final: indicadores. Material volumétrico. Otros materiales de uso común.

6. Fundamentos de métodos volumétricos. II. Volumetrías ácido-base. Volumetrías complexométricas. Volumetrías redox.

7. Utilización, mantenimiento y fundamentos de aparatos de uso común: Horno, centrífuga, pHmetro, polarógrafo, campanas de flujo laminar, oxímetro, conductímetro, espectrofotómetro de absorción molecular UV- VIS. Medición y control de parámetros del equipo de purificación de agua MILLI–Q y MILLI-RO. Cambio de componentes fungibles (cartuchos, filtros, pastilla cloro...etc.).

8. Medidas de sólidos. Mantenimiento de balanzas. Unidades de masa.

9. Medidas de líquidos: material para la medida de líquidos (buretas, probetas, pipetas, etc.). Densidad. Unidades de medida.

10. Purificación de sustancias químicas: destilación y cristalización. Conservación de sólidos.

11. Disolvente y soluto. Disoluciones. Preparación de disoluciones atendiendo a diferentes unidades de concentración.

12. Identificación de las características de pureza de los reactivos: purísimo, para análisis, de calidad cromatográfica, de calidad espectroscópica, para ICP, Suprapur, etc.

13. Lavado de material. Métodos. Pautas del proceso. Lavado del material para análisis de metales de traza. Lavado del material con residuos orgánicos e inorgánicos. Secado del material.

PRUEBA PRÁCTICA

Preparación de disoluciones en tanto por ciento, Molares y Normales de Ácidos, Bases y Sales. Realización de disoluciones y curvas de calibración de métodos de análisis.

Factorización de disoluciones de patrones secundarios, ejem.: factorización de una disolución de NaOH.

Preparación de columnas de intercambio iónico, para la separación-preconcentración de especies iónicas.

Montaje de sistemas de destilación para purificación de líquidos, ejem.: destilador de alcohol.

Determinación del pH por medio del pHmetro e indicadores. Calibración del pH-metro

Determinación de la humedad de un sólido.

Utilización de un equipo de espectrofotometría de absorción molecular UV-Visible: ajuste de la línea base a una longitud de onda determinada. Registro de un espectro de absorción molecular UV-Visible. Medida de la absorbancia de una muestra coloreada a una longitud de onda determinada.

ANEXO V

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) Fase de concurso.

1. Experiencia profesional.

a) Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.

b) A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

c) El período máximo que se podrá valorar será de diez años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

c) La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad al día 1 de junio de 1996, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i) La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación final de la fase de concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

1. Ejercicios.

a) Primer ejercicio: Tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

C) Valoración final del proceso selectivo. La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de acceso de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios mediante el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la modificación operada por la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Huelva y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, y en lo no previsto se regirá por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este Rectorado, en ejercicio de sus competencias, de acuerdo con la Resolución de 10 de diciembre de 2015 (BOJA de 15 de diciembre) por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de plazas de promoción interna para el cuerpo de Catedráticos de Universidad para el año 2015, convoca concurso de acceso de promoción interna de una plaza, que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución y de acuerdo con las siguientes bases:

1. Requisitos de los concursantes.

1.1. Requisitos para admisión de candidatos:

1.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

1.1.2. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los setenta años de edad.

1.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

1.2. Además los concursantes deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo de la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías. Asimismo, podrán presentarse al concurso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

1.3. Todos los requisitos enumerados en la base 1.1 y 1.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo incluido como Anexo II.

Se acompañará a esta solicitud los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso, compulsados por los órganos administrativos que hubieran emitido los originales o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitarlos (arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995).

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Fotocopia de las Certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 1.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal del Banco de Santander en la cuenta con IBAN núm. ES49 0049 4960 4423 1610 8758 haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios del Área de Planificación Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sita en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/cdu/cdu.htm, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiendo que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días naturales se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, el Sr. Rector dictará Resolución por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Comisiones.

4.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miembros de la Comisiones pueden ser consultados en la página web http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/cdu/cdu.htm.

4.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

4.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

A los únicos efectos del cómputo del citado plazo, se considera inhábil el mes de agosto.

Cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 1 día hábil.

4.4. En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

5. Documentación a presentar por los concursantes.

5.1. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión Currículum vitae, por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

5.2. Al hacerse público el resultado favorable de la primera prueba, el concursante entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo original de investigación realizado solo o en equipo, que se expondrá en la segunda prueba.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión los documentos especificados en el apartado anterior y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijarán el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los concursantes y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en dos pruebas.

7.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos, historial académico e investigador durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los concursantes a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y la metodología expuestos por cada uno de los concursantes. A la vista de los dos informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

8. Propuesta de la Comisión.

8.1. Una vez celebrado el concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada concursante, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

8.2. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los concursantes por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

8.3. El Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

8.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el concursante propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

8.6. Contra la propuesta de la Comisión los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9. Nombramientos.

Los concursantes propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia compulsada según lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995, del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 23 de mayo de 2016.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

ANEXO I

Catedráticos de Universidad

Plaza núm. 1.
Departamento: Química. Profesor José Carlos Vílchez Martín.
Área: Bioquímica y Biología Molecular.
Actividad a realizar: Perfil Docente: Impartir docencia de las asignaturas «Bioquímica» del Grado en Ciencias Ambientales y «Biomoléculas» del Grado de Química.
Perfil investigador: Desarrollar actividad investigadora relacionada con la biotecnología de microalgas.

Comisión Titular

Presidente: Don. José María Vega Piqueres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Secretario: Don Francisco M. Cánovas Ramos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
Vocales: Don Antonio Márquez Cabeza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Doña Pilar Roca Salom, Catedrática de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.
Doña M.ª José Bonete Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente

Presidente: Don Jesús Díez Dapensa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.
Secretario: Doña Catalina Lara Coronado, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: Don Juan Luis Serra Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad de País Vasco.
Doña Aurora Galván Cejudo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.
Doña Magdalena Gianotti, Catedrática de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se suprime un Registro Auxiliar de Documentos de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, sito en Plaza Nueva, 4, Sevilla.

El artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establecen el marco legislativo regulador de los Registros administrativos, materia que se desarrolla en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía mediante el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos regula, en su Capítulo III, los Registros de Documentos. Dichas normas establecen que en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía existirán un Registro General y los Registros Auxiliares que se establezcan. Y el citado Decreto 204/1995, en su artículo 10, sobre los Registros Auxiliares, señala que los responsables de los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

El Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, señala en su artículo 9, que a la Secretaría General Técnica le corresponden, entre otras competencias, la organización y racionalización de unidades y servicios adscritos a la Consejería y las funciones generales de administración, registro y archivo central. Y estableció en su Disposición transitoria segunda, que los puestos de trabajo y personal de los servicios comunes de los órganos centrales de la extinta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, provisionalmente, pasaran a depender de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, siendo retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a los que venían imputándose hasta que, por la Consejería competente en materia de Administración Pública, se apruebe la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo.

Como consecuencia de lo anterior, se dictó la Resolución de 27 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, por la que se establece un Registro Auxiliar de Documentos de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, sito en Plaza Nueva, 4, 41071, Sevilla (BOJA de 3 de diciembre), que ha venido operando con regularidad desde entonces. Posteriormente, los cambios operados con el dictado de la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a varias Consejerías, además de la adscripción de dicho inmueble a la Dirección General del Patrimonio de la Consejería Hacienda y Administración Pública, hacen necesario proceder a la supresión de dicho Registro Auxiliar.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.j) y la disposición transitoria segunda del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local y la normativa referente a los Registros de la Administración ya citada,

R E S U E L V O

Primero. Suprimir el Registro Auxiliar de Documentos en la Plaza Nueva, 4, de Sevilla, 41071, de Sevilla, con efectos administrativos del día 31 de mayo de 2016.

Segundo. De conformidad con las normas reguladoras sobre registros administrativos y sobre transparencia de la Administración, se dará publicidad a la supresión de dicho Registro Auxiliar de Documentos mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante la exposición en la publicidad activa de la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

Sevilla, 25 de mayo de 2016.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 24 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de Seguridad Social de un local sito en Avenida Conde de Vallellano núm. 1, esquina calle Dr. Blanco Soler de Córdoba, que formaba parte de la Dirección Provincial del Insalud.

Mediante Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud, se cedió el uso por la Tesorería General de la Seguridad Social de un local sito en Avenida Conde de Vallellano, núm. 1, esquina calle Dr. Blanco Soler de Córdoba, de 312 m² de superficie, que formaba parte de la Dirección Provincial del Insalud.

El Servicio Andaluz de Salud ha solicitado la tramitación de expediente para la retrocesión a la Tesorería General de la Seguridad Social, del citado inmueble dado que el centro quedó sin actividad a finales de 2014 tras la reubicación de las últimas dependencias allí instaladas, no estando previsto su uso para ninguno de los fines encomendados. La Consejera competente en materia de Salud ha prestado su conformidad expresa a dicha retrocesión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 104.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social cedidos a otras administraciones o entidades de derecho público, salvo que otra cosa se establezca en el acuerdo de traspaso o en base al mismo, revertirán a la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de no uso o cambio de destino para el que se cedieron, conforme a lo dispuesto en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, y como acto previo a su retrocesión, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha procedido a la desafectación de los referidos locales mediante Resolución de 28 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 140 en relación con el 129 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por que se aprueba su Reglamento.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de mayo de 2016,

A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del local sito en Avenida Conde de Vallellano, núm. 1, esquina calle Dr. Blanco Soler, Córdoba, de 312 m² de superficie, que formaba parte de la Dirección Provincial del Insalud.

El citado inmueble consta anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con núm. 2000001984, adscrito al Servicio Andaluz de Salud. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Córdoba, con el número de finca núm. 39361, al tomo 942, libro 942 y folio 194, y su referencia catastral es 3140201UG4934S0001TO.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión del local descrito en el apartado primero a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 24 de mayo de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 70/16, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 70/16, interpuesto por doña María José Pérez Blasco contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 20.9.2016, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 70/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de mayo de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 40/16, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 40/16, interpuesto por don Victor Fernández Gil contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 6.9.2016, a las 12,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 40/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de mayo de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 111/16, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 111/16 interpuesto por doña Antonia Muñoz Mocete contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Auxiliar de Enfermería de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 13.9.2016, a las 12,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 111/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de mayo de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 311/15, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 311/15, interpuesto por Consejo Andaluz de Colegios de Médicos contra la Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud de fecha 13 de abril de 2015, por la que se desestima la solicitud de aplicar la jornada de 37,5 horas de forma homogénea no afectando a la jornada complementaria y a la continuidad asistencial.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 14.3.2017, a las 10,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 311/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 25 de mayo de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 25 de mayo de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 131/2016.

Que mediante Decreto remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el Procedimiento abreviado núm. 131/2016, Negociado: 3, interpuesto por Servicios Unificados Mantenimientos y Auxiliares, S.L., contra la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 10 de febrero de 2016, de desistimiento de la entidad Servicios Unificados Mantenimientos y Auxiliares, S.L., con NIF B21535406, en su condición de representante de Lorena Fernández-Villarrenaga Vázquez, de la solicitud de incentivo (expediente de subvención núm. 1108884) acogida al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso para la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Servicios Unificados Mantenimientos y Auxiliares, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Juzgado y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 131/2016 Negociado 3, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 25 de mayo de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 23 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 23 de mayo de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 134/2016.

Que mediante Oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 134/2016, Negociado 4, interpuesto por ID Energía Solar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de agosto de 2015, dictada por el Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, de desistimiento de la subvención solicitada, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 386.805-PR), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a ID Energía Solar, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Juzgado y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado núm. 134/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 25 de mayo de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ORDEN de 26 de mayo de 2016, por la que se somete a información pública la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 19 de febrero de 2013, se aprobó la formulación de la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía como instrumento estratégico y de coordinación de las políticas sectoriales en materia de infraestructuras del transporte y la movilidad.

Una vez realizada la propuesta del Plan por la Comisión de Redacción en su sesión de 24 de mayo de 2016, y en virtud de lo previsto en el apartado quinto del mencionado Acuerdo,

D I S P O N G O

1. Someter a información pública la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía, así como su Informe de Sostenibilidad Ambiental, abriendo un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Consejería de Fomento y Vivienda, calle Pablo Picasso, s/n, en Sevilla, y en las respectivas sedes de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda. Igualmente, esta documentación se podrá descargar desde la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda (http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda), desde el Portal web de la Junta de Andalucía (http://www.juntadeandalucia.es/) y desde el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (http://www.juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/planes/detalle/94194.html).

3. Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular tanto en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán ir dirigidas a la Viceconsejería de la Consejería de Fomento y Vivienda, calle Pablo Picasso, s/n, código postal 41071, de Sevilla, así como telemáticamente a través de la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda (www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda) y del Portal web de la Junta de Andalucía (http://www.juntadeandalucia.es/).

Sevilla, 26 de mayo de 2016

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Granada, dimanante de autos núm. 146/2014. ***(PP. 1132/2016).***

NIG: 1808742C20140002521.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 146/2014. Negociado: 06.
De: Moral y Garrido Asesores, S.A.L.
Procuradora Sra.: María Angustias González Bueno.
Letrado Sr. Virgilio Alcántara Armenteros.
Contra: Doña Ana Puche Cerón.

E D I C T O

Doña Rosa María Martínez Molina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Ordinario núm. 146/2011, a instancia de la mercantil Moral y Garrido Asesores, S.A.L., contra Ana Puche Cerón. En dicho procedimiento se ha dictado Sentencia núm. 150/2015 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación o publicación en el Boletín correspondiente. Los autos quedan en esta oficina judicial a disposición de las partes donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la resolución (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

En Granada, a dieciséis de marzo de dos mil dieciseis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 99/2014. ***(PP. 946/2016).***

NIG: 4109142C20140001876.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 99/2014. Negociado: 1.
Sobre: J. Ordinario.
De: Doña Fidel Díaz Miranda (sucesor procesal), Rafael Díaz Miranda (sucesor procesal) y María Angeles Díaz Miranda (sucesor procesal).
Procurador: Sr.: Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo.
Contra: Promotora de Viviendas Andaluzas, S.A.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 99/2014 seguido a instancia de Natividad Miranda López, Fidel Díaz Miranda, Rafael Díaz Miranda y María Ángeles Díaz Miranda (sucesores procesales de doña Natividad Miranda López) frente a Promotora de Viviendas Andaluzas, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla.
Procedimiento: Juicio Ordinario 99/14.

S E N T E N C I A

En Sevilla, a 31 de marzo de dos mil dieciséis, doña Ana María Fuentes Arenas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Sevilla, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 99/14 promovidos a instancia de don Rafael Díaz Miranda como representante en calidad de tutor de doña Natividad Miranda López, sucedida procesalmente por razón de fallecimiento por doña María Ángeles Díaz Miranda, don Rafael Díaz Miranda y don Fidel Díaz Miranda, representados por el Procurador Sr. García de la Borbolla Vallejo y asistidos de la Letrada Sra. Cebolla de Ávila, contra la entidad «Promotora de Viviendas Andaluzas, S.A.», en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. García de la Borbolla Vallejo en nombre y representación de don Rafael Díaz Miranda como representante en calidad de tutor de doña Natividad Miranda López, sucedida procesalmente por razón de fallecimiento por doña María Ángeles Díaz Miranda, don Rafael Díaz Miranda y don Fidel Díaz Miranda, contra la entidad «Promotora de Viviendas Andaluzas, S.A.», debo declarar y declaro que doña Natividad Miranda López y don Fidel Díaz Ortega son propietarios con carácter ganancial del inmueble urbano identificado como finca registral número 621 inscrita en el Registro de la Propiedad número Dieciséis de Sevilla; procediendo la oportuna inscripción registral con cancelación de la inscripción de titularidad contradictoria existente a nombre de «Promotora de Viviendas Andaluzas, S.A.», en el Registro de la Propiedad referido.

No se formula especial condena en costas.

Firme que sea la presente Sentencia, remítase el correspondiente mandamiento al Registro de la Propiedad núm. Dieciséis de Sevilla para que proceda a la rectificación de la inscripción contradictoria del dominio respecto a la finca número 621 inscrita actualmente a nombre de «Promotora de Viviendas Andaluzas, S.A.», cuando debe constar la inscripción a favor de doña Natividad Miranda López y don Fidel Díaz Ortega con carácter ganancial.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su conocimiento por la Audiencia Provincial de Sevilla (arts. 455.2-2.º y 458.1 de la LEC), en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación, exponiéndose las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458.2 de la LEC). Previamente a la interposición del recurso debe haberse constituido depósito en cuantía de 50 euros mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado existente en Banesto núm.o 4004 0000 00 009914, indicándose en las observaciones del documento de ingreso que se

trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre. Quedan exentos de la constitución de depósito el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos, y los beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Al interponerse el recurso deberá acreditarse estar constituido el depósito, disponiendo el recurrente del plazo de dos días para subsanar algún error, defecto u omisión en los que se hubiere incurrido en la constitución del depósito, siempre que al interponer el recurso esté ya constituido el depósito correspondiente, con apercibimiento de inadmisión a trámite del recurso en caso contrario.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo acuerdo y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, Promotora de Viviendas Andaluzas, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a cinco de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 12 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de autos núm. 365/1990. ***(PP. 3145/2015).***

NIG: 2905142C19901000002.
Procedimiento: Interdictos 365/1990. Negociado: MV.
Sobre: Interdicto 365/90.
Contra: Ruiz Palacios, S.L., Ignacio Olaso Azpiroz y otros.
Procuradora: Sra. M.ª Luisa Benítez Donoso García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

E D I C T O

En el presente procedimiento Interdictos 365/1990 seguido a instancia de Alfonso Fernández Álvarez frente a Ruiz Palacios, S.L., Ignacio Olaso Azpiroz y otros, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Alfonso Fernández Álvarez contra Ruiz Palacios, S.L., Bel-Andalus, S.A., don Mauricio Escudero Merlo y doña Linda Jane Pegg, don Ramón Gómez Calderón y doña María del Carmen Díez Portillo, don John Macdonald Stuart, don Paolo Badiale y doña Carmelina Franchi Badiale, doña Elena Elejoste Zugazabeitia, don John David Carr y doña Esther Olga Caravia Álvarez, Proygesco, S.A., don Teodomiro Gómez Barrio, Email Limited, don Silver Enterprises Limited, doña Manuela Checa Villalba, doña María de la Rica Amezaga, don Fernando Foulatier Lorenz y doña María del Carmen Rea Conde, doña María Luisa de Salazar y Acha, don Luis Felipe Reina Rodríguez y doña María Josega Julia Díez de Rivera, Comunidad de Propietarios Jardines de Bel-Air Primera Fase, todos ellos declarados en rebeldía, y contra don Ignacio Olaso Azpiroz y don Francisco Javier Olaso Azpiroz y, en consecuencia, los condeno a abonarle la cantidad de 13.064,90 euros, más los intereses legales desde la fecha de la demanda. No se hace condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes. A los demandados en rebeldía, dado que se ignora su paradero, la notificación se realizará en los términos del art. 497 de la LEC del siete de enero del año 2000.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de ios pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose los demandados Ruiz Palacios, S.L, Bel-Andalus, S.A., don Mauricio Escudero Merlo y doña Linda Jane Pegg, don Ramón Gómez Calderón y doña María del Carmen Díez Portillo, don John Macdonald Stuart, don Paolo Badiale y doña Carmelina Franchi Radíale, doña Elena Elejoste Zugazabeitia, don John David Carr y doña Esther Olga Caravia Álvarez, Proygesco, S.A., don Teodomiro Gómez Barrio, Email Limited, Silver Enterprises Limited, doña Manuela Checa Villalba, doña María de la Rica Amezaga, don Fernando Foulatier Lorenz y doña María del Carmen Rea Conde, doña María Luisa de Salazar y Acha, don Luis Felipe Reina Rodríguez y doña María Josega Julia Díez de Rivera, Comunidad de Propietarios Jardines de Bel-Air Primera Fase, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Estepona, a doce de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 52/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 52/2014. Negociado: J.
NIG: 4109144S20130008048.
De: Don Fernando Roca Navarro.
Contra: Gil Motor SC, Manuel Ángel Gil Vela y Juan Antonio Gil Vela.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 52/2014 a instancia de la parte actora don Fernando Roca Navarro contra Gil Motor SC, Manuel Ángel Gil Vela y Juan Antonio Gil Vela, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontranse las demandadas en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a siete de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 657/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 657/2014. Negociado: 5.
NIG: 4109144S20140007104.
De: Don Jorge Solís Domínguez.
Abogado: Don Isidro Ruiz Sanz.
Contra: Instalaciones Comerciales Camacho e Hijos, S.L., y Camacho Instalaciones Comerciales, S.L.

E D I C T O

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 657/2014, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de don Jorge Solís Domínguez contra Instalaciones Comerciales Camacho e Hijos, S.L. y Camacho Instalaciones Comerciales, S.L., en la que con fecha 29.10.15 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Jorge Solís Domínguez, contra Instalaciones Comerciales Camacho e Hijos, S.L. y Camacho Instalaciones Comerciales, S.L.

Debo condenar y condeno a Camacho Instalaciones Comerciales, S.L. a abonar al actor la cantidad de dos mil doscientos setenta y ocho euros y cuarenta y cuatro céntimos (2.278,44 euros), sin perjuicio de los intereses procesales desde la presente Resolución.

Debo absolver y absuelvo a Instalaciones Comerciales Camacho e Hijos, S.L., de los pedimentos efectuados en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación al amparo del art. 191.2.g) de la LRJS, dado que la cuantía económica de la pretensión no excede de 3.000 euros.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por el Sr. Magistrado-Juez de Adscripción Territorial de Refuerzo que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Instalaciones Comerciales Camacho e Hijo, S.L. y Camacho Instalaciones Comerciales, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán noticificadas en los estrados del Juzgado.

En Sevilla, a veinte de mayo de dos mil dieciséis.- Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 145/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 145/2014. Negociado: 5.
NIG: 4109144S20140001514.
De: Doña Míriam Caparrós de Andrés.
Contra: Señalización del Punto de Venta, S.A. y Fogasa.

E D I C T O

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 145/2014, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Míriam Caparrós de Andrés contra Señalización del Punto de Venta, S.A., en la que con fecha 23.5.16 se ha dictado Decreto de Insolvencia por la cantidad de 12.328,25 euros, haciendo saber a las partes que pueden interponer recurso de revisión en el plazo de tres días y para que sirva de notificación en forma a Señalización del Punto de Venta, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial.

En Sevilla, a 23 de mayo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 455/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 455/2014. Negociado: 3.
NIG: 4109144S20140004886.
De: Elisabeth Pérez Jaén.
Contra: Nivalis Clean, S.L.U.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 455/2014 a instancia de la parte actora doña Elisabeth Pérez Jaén contra Nivalis Clean, S.L.U., sobre Social Ordinario se ha dictado Decreto de Insolvencia por la cantidad de 4.666,06 euros, haciendo saber a las partes que pueden interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado Nivalis Cléan, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial.

En Sevilla, a 23 de mayo de 2016.- El/La Letrado/a Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 38/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 38/2016. Negociado: J.
NIG: 4109144S20130006017.
De: Don Silverio Arévalo Fernández.
Contra: Matricería Almada, S.L., e Ismetalsur, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 38/2016 a instancia de la parte actora don Silverio Arévalo Fernández contra Matricería Almada, S.L., e Ismetalsur, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 23.5.16 por la cantidad de 64.409,31 euros en concepto de principal, haciendo saber a las partes que pueden interponer recurso de revisión en el plazo de tres días, y para que sirva de notificación al demandado Matricería Almada, S.L., e Ismetalsur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial.

En Sevilla, a 23 de mayo de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1148/13.

NIG: 4109144S20130012390.
Procedimiento: 1148/13.
Ejecución núm.: 222/2015. Negociado: J.
De: Don Juan Jesús Regalado González.
Contra: Suministros Llorpa, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 222/13 dimanante de los autos 1148/13, a instancia de Juan Jesús Regalado González contra Suministros Llorpa, S.L., en la que con fecha 23.5.16 y se ha dictado Decreto de Insolvencia por el importe de 77.143,98 euros, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de revisión en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada.

En Sevilla, a 23 de mayo de 2016.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 8/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 8/2016. Negociado: J.
NIG: 4109144S20130009951.
De: Don Javier Pastor Cerqueira.
Abogado: Rafael Cascajosa Cárdenas.
Contra: Fogasa y H.M. Insman Instalaciones y Montajes, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 8/2016 a instancia de la parte actora don Javier Pastor Cerqueira contra Fogasa y H.M. Insman Instalaciones y Montajes, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto Insolvencia con fecha 23.5.16 contra la empresa demandada por la suma de 4.078,56 euros de principal contra esta resolución cabe recurso de revisión ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a 23 de mayo de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Madrid, dimanante de autos núm. 1203/2015.

NIG: 28.079.00.4-2015/0052983.
Procedimiento Despidos/Ceses en general 1203/2015.
Materia: Despido.
Demandante: Don Rafael Bernal López.
Demandado: Aton Energy Solutions, S.L. y Fogasa

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social núm. Uno de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio núm. 1203/2015, promovido por don Rafael Bernal López sobre Despido.

Persona que se cita: Aton Energy Solutions, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Rafael Bernal López sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3, planta 2 - 28008 Madrid, el día 21.2.2017, a las 9,50 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a nueve de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2016, de la Dirección Provincial en Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia licitación del servicio que se indica por el procedimiento abierto tramitación ordinaria. ***(PD. 1267/2016).***

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva.

c) Número de expediente: 2016/2.

2. Objeto del contrato.

a) Servicio de limpieza de varios centros pertenecientes a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva y de la Red de Oficinas del SAE en la provincia.

b) División por lotes y número de lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva, Almonte, Aracena, Ayamonte, Isla Cristina, La Palma del Condado, Lepe, Moguer, Nerva, Puebla de Guzmán y Valverde del Camino.

d) Plazo de ejecución: 24 meses, prorrogables.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos sesenta mil novecientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (360.954,45 euros), excluido el IVA.

5. Garantías: Provisional, no se exige. Garantía definitiva, 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas:

a) Entidad: Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo en Huelva.

b) Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 4.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21004.

d) Teléfonos: 670 943 847-3747

e) Fax: 959 527 004.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8.a).

g) Plataforma de contratación URL: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.

h) Perfil del contratante: Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo Huelva.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencias económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en los Anexos III-B y Anexo III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 15 de junio de 2016.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al numero 959 527 004.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, sito en Avenida Manuel Siurot, núm. 4 (21004), o en las condiciones establecidas en el apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

e) Plazo de mantenimiento de la oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas.

a) Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 4.

b) Localidad y código postal: Huelva, 21004.

c) La fecha de apertura de los sobres 2 y 3 se publicará en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Dirección Provincial del SAE en Huelva es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborales, de lunes a viernes.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 4 de mayo de 2016.

Huelva, 24 de mayo de 2016.- El Director, Manuel José Ceada Losa.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2016, de la Dirección General de Movilidad, por la que se anuncia la formalizacion del contrato de gestion de servicio público que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del «Contrato de gestión de servicios públicos, modalidad concesión, de transporte regular de viajeros por carretera de uso general entre Valdepeñas-Los Villares y Jaén (VJA-403)».

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Movilidad.
c) Número de Expediente: 2014/000055.
d) Dirección del perfil de contratante: http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Gestión de servicios públicos.
b) Descripción del objeto: «Servicios de transporte regular de viajeros por carretera de uso general entre Valdepeñas-Los Villares y Jaén».
3. Formalización de contrato.
a) Fecha de formalización: 22 de febrero de 2016.
b) Contratista: Ana Álvaro Armenteros.
c) Canon de explotación: No se exige.

Sevilla, 10 de mayo de 2016.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de suministros que se cita. ***(PD. 1259/2016).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: C/ Pablo Picasso, s/n, CP 41018 Sevilla.
Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 007 201.
Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.
b) Expediente: 2016/000113.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Suministro e instalación de elementos urbanos para las zonas de estacionamiento de autocaravanas.
b) Lugar de ejecución/entrega: Puerto de Ayamonte, Chipiona, Babate y Caleta de Vélez.
c) Plazo de ejecución: 1 mes.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
Presupuesto: 44.426,00, IVA (21): 9.329,46. Total: 53.755,46 euros.
Valor estimado contrato (IVA excluido): 44.426,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
a) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.
b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.
7. Requisitos específicos del contratista.
Solvencia: Véase pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de ofertas
a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día coincidiese en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
Núm. de fax del Registro: 955 007 201.
c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.
d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la fecha coincidiese en sábado, domingo o festivo, se celebrará el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11. Financiación europea: Fondo Europeo Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo Feder Andalucía 2014-2020, tasa de cofinanciación: 80%.

Sevilla, 24 de mayo de 2016.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 23 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Cándido Saldañas López.
NIF: 29704165X.
Expediente: 21/66/2016/AC.
Infracción: Artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Fecha: 28.4.2016.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación.

Interesado: Francisco Fernández Santiago.
NIF: 48953614T.
Expediente: 21/65/2016/AP.
Infracción: Artículos 3.1 y 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Fecha: 26.4.2016.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación.

Huelva, 23 de mayo de 2016.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 24 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acto administrativo y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Lequer Anciei («Bar Glass»).
Expediente: I EP SE 58/2016.
Infracción: Carencia de SRC exigido por la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
Acto notificado: Requerimiento administrativo.
Plazo: 10 días hábiles para que justifique ante el Dpto. de Inspección y Sanciones de este servicio que dispone del seguro de responsabilidad civil, aportando fotocopia de la póliza y del recibo en vigor

Sevilla, 24 de mayo de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 24 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acto administrativo y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Rafael Cortes Gómez.
Expediente: 41/49/2016 AP.
Infracción: Grave, art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
Sanción: 301 euros.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: 1 mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 24 de mayo de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 24 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acto administrativo y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Ramón García Manzano.
Expediente: 41/126/2016 AP.
Infracción: Grave, art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
Sanción: 3.871 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 24 de mayo de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 24 de mayo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acto administrativo y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Juan Antonio Díaz Ortiz.
Expediente: 41/81/2016 AP.
Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
Sancion: 4.002 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 24 de mayo de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifica requerimiento de subsanación de solicitudes de inscripción en el Registro de Empresa Acreditada (REA).

De conformidad con lo dispuesto en al art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se notifica a la empresa Talleres Ruiz Carrión, con domicilio en Bailén (Jaén) y CIF B-23704984, y a la empresa Rustarazo Energía, S.L., con domicilio en Linares (Jaén) y CIF B-23685720, sendos requerimientos de subsanación de solicitudes de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía (REA).

«Lourdes Quintana Garzón, Jefe del Servicio de Administración Laboral, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la Junta de Andalucía en Jaén:

C E R T I F I C A

Que obran en el Servicio de Administración Laboral de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo expedientes de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas en el sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía (REA), tramitados a instancias de las empresas arriba referenciadas

Que adoleciendo de defectos las solicitudes de las empresas citadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), se han remitido a los domicilios indicados por los interesados escritos de requerimiento de subsanación, sin haberse podido llevar a cabo las oportunas notificaciones.

Contra los requerimientos no cabe recurso alguno, por tratarse de actos de trámite, no obstante la oposición a los mismos podrá alegarse por los interesados para su consideración en las resoluciones que pongan fin al procedimiento. Todo ello, además, sin perjuicio de que las personas interesadas interpongan el recurso que estimen procedente.

Que los citados expedientes de inscripción en el REA se encuentran en las dependencias del Servicio de Administración Laboral, ubicado en el Paseo de la Estación, núm. 30, de Jaén, a disposición de los interesados, para su examen y conocimiento durante diez días hábiles, y a fin de que pueda proceder a las oportunas subsanaciones.

Jefe del Servicio de Administración Laboral».

Jaén, 12 de mayo de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 23 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3, 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 23 de mayo de 2016.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 257/2016/S/MA/50.
Núm. de Acta: I292015000246229.
Interesado: Gramacar Construcción, S.L.
NIF: B19552173.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 6.4.2016.
Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 465/2016/S/MA/101.
Núm. de Acta: I292015000223795.
Interesado: Rivero y Cadalso Asociados, S.L.
NIF: B93225647.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 25.4.2016.
Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 189/2005.
Núm. de Acta: 281/2005.
Interesado: Junta de Compensación SUP LO.2. Finca El Pato.
NIF: G92169028.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 20.4.2016.
Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 47/2005.
Núm. de Acta: 2545/04.
Interesada: Construcciones Hermanos Montilla, S.A.
NIF: A18215541.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 28.4.2016.
Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 284/2005.
Núm. de Acta: 284/05.
Interesada: Reser Servicios y Obras, S.L.
NIF: B92386226.
Solidaria con: Construcciones Sánchez Domínguez, S.A.
NIF: A29029428.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 20.4.2016.
Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 2624/2011/S/MA/413.
Núm. de Acta: I292011000200140.
Interesada: Gómez Toledo, Yolanda.
NIF: 53156595F.
Solidaria con: Hexa Servicios y Obras, S.L.
NIF: B29235462.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 20.4.2016.
Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 105/2016/S/MA/32.
Núm. de Acta: I292015000235822.
Interesada: Meivogel, Bianca Catharin.
NIF: Y0761086F.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 4.2.2016.
Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 255/2016/S/MA/48.
Núm. de Acta: I292015000229657.
Interesada: Construcciones Jaquiser, S.L.
NIF: B93343606.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 1.4.2016.
Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071. Sevilla. Teléfonos 955 064 406 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2011/2012.

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
EL HAEKOUA, BADR	2011-2012	132410/001032
TERRERO PRIOR, LAURA	2011-2012	132410/000862
CABELLO VARGAS, AURORA	2011-2012	132410/000978
LLAGA GORDO, LORENA	2011-2012	122410/000405
LOPEZ MUÑOZ, ANDREA	2011-2012	122410/000406
ROSADO ALVAREZ, ALVARO	2011-2012	132410/000124
FERRI ROMAN, DAVID	2011-2012	132410/000174
RICO WALIÑO, TAMARA	2011-2012	132410/000184
RAMOS VELASCO, CRISTINA MARIA	2011-2012	132410/000195
DOMINGUEZ GONZALEZ, MANUEL	2011-2012	132410/000217
GUTIERREZ GALLARDO, MACARENA	2011-2012	132410/000251
MOLERO ESCALONA, PATRICIA	2011-2012	132410/000258
JAIME GONZALEZ, PABLO	2011-2012	132410/000383
VILCHES SALAZAR, ESTEFANIA	2011-2012	132410/000389
FONSECA HERNANDEZ, ROCIO	2011-2012	132410/000415
ROMAN ABAD, AROA	2011-2012	132410/000422
GARCIA GARCIA, ADRIAN	2011-2012	132410/000435
MUÑOZ GONZALEZ, ROCIO	2011-2012	132410/000438
MATEOS SUAREZ, BORJA	2011-2012	132410/000450
QUINTERO ROJAS, MARGARITA	2011-2012	132410/000454
CARBONELL TORRES, MIGUEL ANGEL	2011-2012	132410/000461
GARCIA FERNANDEZ, LYDIA	2011-2012	132410/000491
DE LA TORRE MEJIAS, MARIA DEL MAR	2011-2012	132410/000501
MORENO MARTIN, CARLOS	2011-2012	132410/000510
GONZALEZ DE LA LLERA, ROCIO	2011-2012	132410/000527
CABALLERO SERRANO, SAMUEL	2011-2012	132410/000538
RUIZ MONJE, ESPERANZA	2011-2012	132410/000546
GOMEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	2011-2012	132410/000556

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 2016.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071. Sevilla. Teléfonos 955 064 406 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2011/2012.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
VERDON MOHAMED, MANUEL	2011-2012	132410/000566
PUERTO ORTEGA, LAURA DEL ROCIO	2011-2012	132410/000572
SALINAS RIQUELME, CRISTIAN ANDRES	2011-2012	132410/000602
JARA TEY, CARMELO	2011-2012	132410/000610
LUQUE RODRIGUEZ, ROCIO	2011-2012	132410/000611
GARCIA IBARRA, ANTONIO	2011-2012	132410/000615
GORDILLO MARRUFO, JUAN ANTONIO	2011-2012	132410/000616
CAMACHO CARRERO, ADRIAN	2011-2012	132410/000628
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA ASUNCION	2011-2012	132410/000629
MORALEDA HERRERIA, JULIAN	2011-2012	132410/000638
HERNANDEZ LIÑAN, FRANCISCO JAVIER	2011-2012	132410/000639
PEREIRA NAVARRO, YERAY	2011-2012	132410/000661
PINTO RODRIGUEZ, LUCAS TADEO	2011-2012	132410/000675
HIERRO GALVAN, ROCIO	2011-2012	132410/000681
CAMPOS SANTOS, ARANCHA	2011-2012	132410/000688
DOMENECH GOMEZ, MARIA DEL PILAR	2011-2012	132410/000887
RANDO CAMACHO, MARIA DE LOS ANGELES	2011-2012	132410/001195
ESPINAR PUYA, ANA ISABEL	2011-2012	132410/001777
MARTIN MENDEZ, CRISTINA	2011-2012	142410/000109
RODRIGUEZ FALCON, DOMINGO	2011-2012	142410/000372
NUÑEZ GARCIA, FATIMA MARIA	2011-2012	152410/000062

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes

desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 2016.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 064 406 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2011/2012.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
TORRES PALOMARES, ALBA	2011-2012	122230/000519
TORRES PALOMARES, CRISTINA	2011-2012	122230/000524
VALERIO CORTES, RUBEN	2011-2012	122230/000526
GOMEZ DAOIZ, SERGIO	2011-2012	152230/000028
GALVEZ MORIS, IRENE	2011-2012	152230/000029
EXPOSITO RAEZ, AGUSTIN	2011-2012	152230/000033
CHAIRI SLAIMANI, YOUSSRA	2011-2012	152230/000038
CARCELES MORENO, KEVIN	2011-2012	152230/000040
CALAHORRO JUANES, ALVARO	2011-2012	152230/000042
BLANCO GIL, ROSA MARIA	2011-2012	152230/000043
BARRANCO HIGUERAS, RAUL	2011-2012	152230/000044
ALMAZAN ROSALES, JOSE CARLOS	2011-2012	152230/000049
ALCAZAR MACIAS, MARIA	2011-2012	152230/000050
DEL MORAL NAVARRO, ALBA	2011-2012	152230/000051
ALBA CARRASCOSA, EMILIANO	2011-2012	152230/000052
AGUILERA BELTRAN, ROBERTO ALDO	2011-2012	152230/000053
MEDINA PUYOL, JOSE DANIEL	2011-2012	122180/001720
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	2011-2012	122180/001631
LAFUENTE LUZON, JENNIFER	2011-2012	122180/001644
RAMIREZ OLMO, FRANCISCO JOSE	2011-2012	152110/000022
RAMIREZ JURADO, MILAGROS	2011-2012	152110/000047
RAMIREZ FERNANDEZ, ANA	2011-2012	152110/000048
SARABIA PAREJA, M.ª ANGELES	2011-2012	152040/000082
PEREZ LORENZO, PAULA MARTA	2011-2012	152040/000054
DIAZ GARCIA, MANUEL	2011-2012	142040/001171
LLEDO DE DIEGO, PATRICIA	2011-2012	142040/001192
JOVER FERNANDEZ, JOSE	2011-2012	142040/001184
HIDALGO CASTILLA, MIRIAM	2011-2012	142040/001239

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 2016.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre de 2016.

Por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el primer cuatrimestre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 20 de mayo de 2016.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública notificación de requerimiento al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), CP 14071, de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
40946/15	JUAN ANTONIO	MEDINA	CRESPO	44353413Y

Advertencia. Transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde que finalicen los diez días (hábiles) desde la publicación del presente anuncio, como quiera que la realización del trámite solicitado es esencial para la instrucción del procedimiento, se le apercibe de que si no atiende el mismo, se acordará la caducidad del procedimiento, con el consiguiente archivo de las actuaciones, previa resolución que se le notificará; todo ello según lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de mayo de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59,5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública resolución al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Habiéndose resuelto por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, recursos de alzada núm. 2015/320 y núm. 2015/349, en relación con la solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

EXPTE.	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI/NIE	RESOLUCIÓN
23304/15	LUIS	URBANO	SÁNCHEZ	45886444H	DESESTIMACIÓN RECURSO DE ALZADA
23725/15	ANTONIO	REUS	PÉREZ	30433495X	DESESTIMACIÓN RECURSO DE ALZADA

Advertencia. Asimismo, se indica que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la referida norma, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente publicación, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/19998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 24 de mayo de 2016.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59,5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 23 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas y de Complemento para titulares de Pensiones no Contributivas que residan en una vivienda alquilada.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución/notificación en expediente de Pensión no Contributiva y de Complemento para titulares de Pensiones no Contributivas que residan en una vivienda alquilada R.D. 1045/2013.

DNI/NIE	Apellidos y Nombre	NÚM. DE EXPEDIENTE	
30962588B	ARENAS ALMIRÓN, ANTONIO	756-2015-07192-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
26238118V	RUFIAN AGUILERA, MIGUEL ANGEL	756-2016-01952-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30531279K	GARCÍA COCA, RAFAEL	758-2016-15183-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
80137811S	PALMA NARANJO, EMILIA	752-2016-00257-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
29922123C	LÓPEZ PÉREZ, M.ª CONCEPCIÓN	756-2015-09233-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
02072087V	FERNÁNDEZ CASTRO, JOSÉ	786-2016-00825-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
45738185V	AMAYA VALDERRAMA, JESÚS	786-2016-00859-2	NOTIF. RESOLUCION
28274154R	COBACHO RAMÍREZ , MATILDE	756-2016-03689-2	NOTIF. RESOLUCION

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la calle Sevilla, núm. 14, de Córdoba en el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 23 de mayo de 2016.- La Delegada, M.ª Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 24 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

Intentada la notificación, y sin que haya podido practicarse la misma, por causas no imputables a la Administración, se cita al interesado detallado abajo para que comparezca ante la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Calle Hermanos Machado, núm. 4, planta baja, de Almería, para ser notificado. La comparecencia deberá producirse en un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales. Transcurrido dicho plazo, sin que el interesado haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado; de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

Interesado: Mr. Gold, S.L.
Expediente: 04-000277-12-P.
Acto que se notifica: Liquidación de sanción.
Definitivo en vía administrativa: Sí.

Almería, 24 de mayo de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 24 de mayo de 2016, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006 Málaga.

Expediente: MA/TPE/00691/2009.
Entidad: Rovelectri, S.L.
CIF: B29546694.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 21.4.2016.

Málaga, 24 de mayo de 2016.- La Directora, María Francisca Montiel Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de Resolución Denegatoria de la solicitud de visado de contrato de compraventa de vivienda protegida del expediente que se cita.

Habiéndose intentado notificar a las personas que abajo se citan, en la dirección por ellas designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerles partícipes de la Resolución Modificatoria de 13 de abril de 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 apartados 2 y 5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AP-A-00-0102/16. Titular: Doña María de los Ángeles Saco de Larriva, con DNI 45736888P, y don Miguel Ángel Tena García, con DNI 20248861Y, domicilio: Calle Poeta Paredes, 47, Código Postal: 14012, Municipio: Córdoba, provincia: Córdoba, resolución denegatoria: 5.5.2016.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 24 de mayo de 2016.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Promotora General de Servicios y Turismo del Campo de Gibraltar, S.L.»

Resolución de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Promotora General de Servicios y Turismo del Campo de Gibraltar, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: «Promotora General de Servicios y Turismo del Campo de Gibraltar, S.L.» que actúa con la denominación comercial «Viajes Ociomar».

Código identificativo: AN-111793-2.

Domicilio: Plaza Hijas de la Caridad, núm. 1, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Sevilla, 23 de mayo de 2016.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía a la persona que se cita, que actúa con la denominación comercial «Viajes Arjona».

Resolución de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía a don Natanael Vergara Pavón, que actúa con la denominación comercial «Viajes Arjona».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Persona física: Natanael Vergara Pavón, que actúa con la denominación comercial «Viajes Arjona».
Código Identificativo: AN-411979-2.
Domicilio: C/ Miguel Gutiérrez Cruz, 15, La Algaba (Sevilla).

Sevilla, 23 de mayo de 2016.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Placer, S.L.»

Resolución de 16 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Placer, S.L.»

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: «Viajes Placer, S.L.» que actúa con la denominación comercial «Viajes Placer».
Código identificativo: AN-410837-2.
Domicilio: C/ Lamparilla, núm. 9, Pilas (Sevilla).

Sevilla, 23 de mayo de 2016.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes El Refugio, S.A.»

Resolución de 13 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes El Refugio, S.A.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: «Viajes El Refugio, S.A.» que actúa con la denominación comercial «Viajes El Refugio».
Código identificativo: AN-290783-2.
Domicilio: Avda. Santa Amalia, núm. 4, local, Fuengirola (Málaga).

Sevilla, 23 de mayo de 2016.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Pandora, S.L.».

Resolución de 13 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Pandora, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: «Viajes Pandora, S.L.» que actúa con la denominación comercial «Viajes Pandora, S.L.».
Código identificativo: AN-415074-2.
Domicilio: Avda. de España, 115, Dos Hermanas (Sevilla).

Sevilla, 23 de mayo de 2016.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Magina Global, S.L.».

Resolución de 22 de abril de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Magina Global, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Entidad: «Magina Global, S.L.», que actúa con la denominación comercial «Viajes Magina».
Código Identificativo: AN-231092-2.
Domicilio: Avda. de Granada, núm. 5, bajo, Jaén.

Sevilla, 23 de mayo de 2016.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Marvatours, S.L.».

Resolución de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Marvatours, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

RESUELVO

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Entidad: «Viajes Marvatours, S.L.», que actúa con la denominación comercial «Viajes Marvatours».
Código Identificativo: AN-291231-2.
Domicilio: C/ Viña del Mar, bloque 3, local 10, Málaga.

Sevilla, 23 de mayo de 2016.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía a la persona que se cita, que actúa con la denominación comercial «Viajes Sinagoga Travel».

Resolución de 13 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía a don José Alonso Durán, que actúa con la denominación comercial «Viajes Sinagoga Travel».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita.

Persona física: José Alonso Durán, que actúa con la denominación comercial «Viajes Sinagoga Travel».
Código Identificativo: AN-145038-2.
Domicilio: C/ San Bartolomé, núm. 3, bajo, local, Córdoba.

Sevilla, 23 de mayo de 2016.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados.

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las agencias de viajes cuyos domicilios, códigos identificativos y denominaciones figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de cancelación de las inscripciones de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo, al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de viajes que se citan.

Entidad: Viajes Interculturas, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Interculturas».
Código Identificativo: AN-410882-2.
Domicilio Social: C/ Pintor Rosales, 11, ACC, Sevilla.

Entidad: Viajes Atabal, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Atabal».
Código Identificativo: AN-290600-2.
Domicilio Social: C/ Baltasar Gracian, 8, local, Málaga.

Entidad: Viajopolis, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajopolis».
Código Identificativo: AN-181049-2.
Domicilio Social: C/ Puente Verde, 2, Granada.

Entidad: Viajes y Congresos Bulevar, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Bulevar».
Código Identificativo: AN-231052-2.
Domicilio Social: C/ Castilla la Mancha, 2, Jaén.

Entidad: Viajes Eolo, S.A., que actúa con la denominación comercial «Viajes Eolo».
Código Identificativo: AN-180704-2.
Domicilio Social: C/ González Robles, 6, bajo, Orgiva (Granada).

Persona física: Margarita Sánchez Ramos, que actúa con la denominación comercial «Viajes Ven Conmigo».
Código Identificativo: AN-414003-2.
Domicilio: C/ Peris Mencheta, local 31, Sevilla.

Entidad: Europa Travelvip, S.L.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes de Fábula».
Código Identificativo: AN-290849-2.
Domicilio Social: Pasaje Guadalevin, 1, 2° 11, Málaga.

Entidad: Servicios Turísticos Viajes Islatravel, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Islatravel».
Código Identificativo: AN-111362-2.
Domicilio Social: C/ Rosario, núm. 21, 1.°, San Fernando (Cádiz).

Entidad: Restauración RTC 69, S.L., que actúa con la denominación comercial «Escapada Agencia de Viajes».
Código Identificativo: AN-181966-2.
Domicilio Social: C/ Torres de las Cabezas 1, bq 2, esc 1, Residencial Terrazas de Palacio, Granada.

Entidad: Los Pacos XXI, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Los Pacos».
Código Identificativo: AN-291419-2.
Domicilio Social: C/ Yunquera, 1, local 2, Fuengirola (Málaga).

Persona física: Gardenia Nereida Laje Adrian, que actúa con la denominación comercial «Viajes Coraima».
Código Identificativo: AN-291538-2.
Domicilio: C/ Fray Agustín San Pascual, s/n, Edif. Proa, 2.º b, Marbella (Málaga).

Persona física: Olga De Navas Díaz, que actúa con la denominación comercial «ETC Bahía».
Código Identificativo: AN-115082-2.
Domicilio: C/ Araucaria, núm. 5, A, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Entidad: Viajes del Estrecho de Gibraltar, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes del Estrecho de Gibraltar».
Código Identificativo: AN-110976-2.
Domicilio Social: C/ Aurora, 7, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Entidad: Viajes RDEH, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Colibrí».
Código Identificativo: AN-180778-2.
Domicilio Social: C/ Pedro Antonio de Alarcón, 37, bajo, local 8, Granada.

Sevilla, 23 de mayo de 2016.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Aljasur, S.L.».

Resolución de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Aljasur, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: «Viajes Aljasur, S.L.» que actúa con la denominación comercial «Viajes Aljasur».
Código identificativo: AN-210721-2.
Domicilio: C/ Nueva, núm. 16, Aljaraque (Huelva).

Sevilla, 23 de mayo de 2016.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, que actúa con la denominación comercial «Viajes Reina Mora».

Resolución de 13 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía a don Sergio Antonio Bueno Tosca, que actúa con la denominación comercial «Viajes Reina Mora».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Persona física: Sergio Antonio Bueno Tosca, que actúa con la denominación comercial «Viajes Reina Mora».
Código identificativo: AN-183051-2.
Domicilio: C/ Reina Mora, núm. 3, local 4, Granada.

Sevilla, 23 de mayo de 2016.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, que actúa con la denominación comercial «Viajes Alejo».

Resolución de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía a don Alejo Alias León, que actúa con la denominación comercial «Viajes Alejo».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Persona física: Alejo Alias León, que actúa con la denominación comercial «Viajes Alejo».
Código identificativo: AN-043080-2.
Domicilio: C/ Mayor, núm. 138, Garrucha (Almería).

Sevilla, 23 de mayo de 2016.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, que actúa con la denominación comercial «Viajes Repilado».

Resolución de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía a doña Rosario María Rodríguez Pardo, que actúa con la denominación comercial «Viajes Repilado».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Persona física: Rosario María Rodríguez Pardo, que actúa con la denominación comercial «Viajes Repilado».
Código identificativo: AN-215086-2.
Domicilio: Plaza de las Marismas, 1, Edif. Luis Martín, 2.º B, Lepe (Huelva).

Sevilla, 23 de mayo de 2016.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Valverde, S.L.»

Resolución de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Valverde, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: «Viajes Valverde, S.L.» que actúa con la denominación comercial «Viajes Andevalo».
Código identificativo: AN-210938-2.
Domicilio: Carretera de San Juan del Puerto, 42, Valverde del Camino (Huelva).

Sevilla, 23 de mayo de 2016.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes y Vacaciones Novamar, S.L.»

Resolución de 28 de abril de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes y Vacaciones Novamar, S.L.»

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: «Viajes y Vacaciones Novamar, S.L.», que actúa con la denominación comercial «Viajes Novamar».

Código Identificativo: AN-411068-2.

Domicilio: C/ Dolores Ibarruri, 9, local 4, Camas (Sevilla).

Sevilla, 23 de mayo de 2016.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de mayo de 2016, de la Dirección de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Niko Tours, S.L.»

Resolución de 12 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Niko Tours, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: «Viajes Niko Tours, S.L.» que actúa con la denominación comercial «Viajes Niko Tours».
Código identificativo: AN-110696-2.
Domicilio: La Plaza, núm. 125, Puerto Real (Cádiz).

Sevilla, 23 de mayo de 2016.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, que actúa con la denominación comercial «Viajes Onofri».

Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía a don Antonio Onofri, que actúa con la denominación comercial «Viajes Onofri».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Persona física: Antonio Onofri, que actúa con la denominación comercial «Viajes Onofri».
Código identificativo: AN-111307-2.
Domicilio: C/ Veracruz, 1, derecha, Bornos (Cádiz).

Sevilla, 23 de mayo de 2016.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, 04004 Almería. Tel.: 950 011 000. Fax: 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 24 de mayo de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Nombre: José Manuel López Idañez, 75.250.439-M
Número de expediente: E/ 013AL02648.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, más trámite de audiencia.
Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan José López Gázquez, 34.859.668-V.
Número de expediente: E/ 013AL02632.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, más trámite de audiencia.
Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio García Riado. 75.261.103-C.
Números de Expediente: E/ 032AL01134.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, más trámite de audiencia.
Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan José Ruiz Cano. 75.247.452-P.
Número de expediente: E/ 032AL01171.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio del procedimiento de inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, más trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco López Plaza, 27.105.207-Y.
Número de expediente: OV-C/ 094AL00546.
Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.
Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Horacio Salvador García Artes, 27.217.816-F.
Número de expediente: OV-C/ 088AL01048.
Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.
Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Robert Charles Rpbertson Edgar, 05.869.760-E.
Número de expediente: E/ 088AL00567.
Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.
Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Manuel López Soto, 27.500.508-Y.
Número de expediente: E/ 088AL00597.
Acto administrativo a notificar: Resolución por el que se declara en situación de Inactividad la explotación Ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.
Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Juan Molina Victoria, 27223226-N.
Número de expediente: AP/ 902AL00022.
Acto administrativo a notificar: Resolución de Baja en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de explotación ganadera.
Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Joaquín Gómez Cortes, 27.226.690-A.
Número de expediente: OV-C/ 029AL01384.
Acto administrativo a notificar: Resolución de Baja en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de explotación ganadera.
Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

Nombre: Daniel Góngora Sánchez, 27.266.280-X.
Número de expediente: OV-C/ 013AL02442.
Acto administrativo a notificar: Resolución de Baja en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de explotación ganadera.
Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de Resolución de baja en código la unidad productiva ovina explotación «Plaza Núñez».

Explotación ganadera núm. REGA: ES210160000264.
Nombre del titular: Marco Antonio Martínez Durán.
Procedimiento: Reconocimiento de baja unidad productiva explotación ganadera.
Acto a notificar: Resolución de 21.4.2016.
Recurso/Plazo: Recurso de alzada/1 mes desde su publicación en el BOE.
Contenido del acto:

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo indicado al titular de la explotación ganadera citada, este organismo considera procedente realizar publicación de anuncio de intento de notificación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», según lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la mencionada Ley 30/1992, contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el/la Excmo/a Consejero/a de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de 1 mes, a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071 Huelva.

Huelva, 24 de mayo de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Carlos Cea Marcet.
NIF: 75810789Y.
Expediente: MA/0180/16.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Antonio Macías Taboada.
NIF: 24810451Y.
Expediente: MA/0219/16.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Manuel Pulido Muñoz.
NIF: 74799134Y.
Expediente: MA/0236/16.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: José María Michinina Lainez.
NIF: 44037165P.
Expediente: MA/0188/16.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: José Antonio Orozco García.
NIF: 25586718T.
Expediente: MA/0209/16.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Miguel Ángel García Jiménez.
NIF: 44575131G.
Expediente: MA/0227/16.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: José Antonio Villodres Gómez.
NIF: 24861407V.
Expediente: MA/0229/16.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

La presente notificación se hace al amparo de los dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 25 de mayo de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 24 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre orden de procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación de la Orden de procedimiento sancionador por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: SE/0394/15/F.
Interesada: Aceitera Nueva Esparta, S.L.
NIF: B91970558.
Plazo para interponer recurso potestativo de reposición: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 24 de mayo de 2016.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Chiclana de Segura (Jaén). ***(PP. 230/2016).***

Expediente: AAU/JA/0040/15.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública «Proyecto modernización de regadío», promovido por «C.R. La Eresilla» en el término municipal de Chiclana de Segura, expediente AAU/JA/0040/15, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García -Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 1 de febrero de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 3 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Pescaito Frito, t.m. de Vícar. ***(PP. 1173/2016).***

Expediente: AL-36984.
Asunto: Movimiento de tierras, construcción de invernaderos, almacén, balsas y defensa.
Solicitante: Hipercentros Españoles Cuatro, S.L.
Cauce: Rambla del Pescaíto Frito.
Lugar: Cortijo San Luciano, polígono: 14, parcela: 4.
Término municipal: Vícar.
Plazo para formular alegaciones: 20 días.
Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 3 de mayo de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 23 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En relación con los expedientes sancionadores, reseñados en el presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC). Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, significando que, dado que estos actos no se publican en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes en la sede de esta Delegación Territorial (Sección de Informes y Sanciones), sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 8.ª planta. Asimismo se indica que a efectos de la contabilización de plazos de los expedientes sancionadores indicados, la fecha de notificación se considerará la de la publicación de este anuncio en el TEU.

Los interesados dispondrán para la formulación de alegaciones de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea el Acuerdo de Inicio o la Propuesta de Resolución.

Los interesados podrán presentar Recurso de Alzada en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea la Resolución Definitiva.

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B14757389	PROMOCIONES INDAMARD S.L.	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2015/576/G.C./PA
B14780191	UNIÓN DE RECICLAJES Y ESCOMBROS S.L.	CAMBIO DE INSTRUCTOR	CO/2015/643/OTROS FUNCS/PA
B14780191	UNIÓN DE RECICLAJES Y ESCOMBROS S.L.	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2015/643/OTROS FUNCS/PA
B14675979	DON CRISTAL CÓRDOBA S.L.	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/54/AG.MA./RSU
X8873267M	CONSTANTIN NICOLAE	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/81/G.C./PES
31005734D	JOSÉ MIGUEL ORTIZ EXPÓSITO	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/86/AG.MA/INC
30956974D	JOSÉ LUIS MUIÑOS LÓPEZ	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/86/AG.MA/INC
45889648W	GASPAR GONZÁLEZ SÁNCHEZ	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/119/G.C./CAZ
44351473K	JOSÉ CARLOS ROMERO MATA	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/123/G.C./EP
B14668529	GESTIONES INMOBILIARIAS LAS QUEMADAS S.L.	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/125/P.A./RSU
30981442M	DANIEL JIMÉNEZ SERRANO	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/149/G.J. DE COTO/CAZ
30507008S	FRANCISCO JESÚS GARCÍA DELGADO	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/174/P.A./INC.
75729980L	JUAN DIEGO SANTIAGO HERNÁNDEZ	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/195/G.C./RSU
31012000L	MANUEL PORRAS FLORES	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/195/G.C./RSU
31012000L	MANUEL PORRAS FLORES	ACUERDO DE INICIO	CO/2016/196/G.C./RSU
Y0205950E	ALEXANDRU DURBALA	ACUERDO DE INCIO	CO/2016/197/G.C./RSU.
X9855028B	PAVEL BARBU	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140038912	CO/2015/591/G.C./INC.
X4773502J	IOAN CIRPACI	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140038921	CO/2015/591/G.C./INC.
X6040117H	CORNEL DIMITRU SAU	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140038903	CO/2015/591/G.C./INC.
X8716427W	MARIUS TIBERIU	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140038894	CO/2015/591/G.C./INC.
X8529183R	DANIEL GUEORGUIEN TODOROU	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140037915	CO/2015/694/G.C./PES

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
30802518K	PEDRO MANUEL DE PAZ TRÓCOLI	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140037796	CO/2015/893/G.C./INC
X2283939Q	XING GANG LUO	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140038875	CO/2016/31/G.C./PES
80169316X	JUAN MARÍN SÁNCHEZ	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140038881	CO/2016/74/G.C./PES

Córdoba, 23 de mayo de 2016.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 12 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente que se cita, del t.m. de Moguer (Huelva). ***(PP. 859/2016).***

Núm. Expte.: AAU/HU/012/16.

Ubicación: Término municipal de Moguer (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto de instalación de línea aérea M.T. y 2 C.T. de 100 Kva para suministro a finca agrícola en la finca «La Angorrilla», del t.m. de Moguer (Huelva), durante un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de esta Delegación Territorial, sita en la calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Huelva, 12 de abril de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas que se cita. ***(PP. 953/2016).***

Expediente núm. 2011SCA001463HU (Ref. Local: 22760).

Resolución de 12 de abril de 2016, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a Hermanos Gómez Beltrán, C.B., para uso de regadío en la finca Casa Nueva, del t.m. de Beas (Huelva), con un volumen máximo anual de 48.492,3 m^3.

El contenido íntegro de la Resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 25 de abril de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 22 de abril de 2016, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Córdoba, sobre el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación aceptando la delegación de competencias acordada por el Ayuntamiento de Montilla en materia de recaudación. ***(PP. 948/2016).***

Adoptado acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Montilla en sesión plenaria de fecha 4 de noviembre, según certificación expedida por la Secretaría General, sobre ampliación de la delegación de competencias en favor de la Diputación Provincial, en concreto: «todas las facultades que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente al Ayuntamiento, referidas a las autoliquidaciones en el supuesto de tasas por ocupación de la vía pública con andamios/vallas y calas y zanjas, así como las obras menores tramitadas por el procedimiento simplificado del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y la tasa por licencias urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aceptar la delegación de competencias acordada por el Ayuntamiento de Montilla, con el alcance y contenido que se refleja en la certificación del acuerdo municipal y con efectos a partir del día 1 de enero de 2016.

Segundo. Aprobar el Convenio de Cooperación actualizado a suscribir con el Ayuntamiento de Montilla, según la redacción que se adjunta, autorizando a la Presidencia para que proceda a su formalización.

Tercero. Publicar la referida delegación de competencias en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Córdoba, 22 de abril de 2016.- El Presidente de la Diputación, Antonio Ruiz Cruz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de mayo de 2016, del Ayuntamiento de Peal de Becerro, de bases y convocatoria para proveer dos plazas de Policía Local, por el sistema de oposición libre. ***(PP. 1248/2016).***

Bases de selección y la convocatoria para proveer dos plazas de Policía Local, de la Plantilla de Personal Funcionarios, mediante el sistema de oposición-libre, habiéndose sido publicadas estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 97, de fecha 24 de mayo de 2016, y en la página web: www.pealdebecerro.es «Portal de Transparencia».

Peal de Becerro, 24 de mayo de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana Dolores Rubia Soria.